BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 13 de Enero de 2012** **EDICIÓN Nº 3280**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2785

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Sustitúyese el texto de la Ley 2212 y su modificatoria 2360, por el siguiente:

"RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR

TÍTULO I

OBJETO Y FINALIDAD

CAPÍTULO I

OBJETO

Artículo 1º: **Objeto.** La presente Ley tiene por objeto la protección contra toda forma de violencia hacia las personas, ejercida por algún integrante de su grupo familiar, estableciéndose el marco de prevención, protección, asistencia y atención psicosocial junto a los procedimientos judiciales.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 2º: Se entiende por violencia familiar: toda acción u omisión ilegítima o abuso dirigido a dominar, someter, controlar o agredir la integridad física, psíquica, moral, psicoemocional, económica patrimonial, sexual y/o la libertad de una persona por parte de algún integrante de su grupo familiar.

Artículo 3º: Se entiende por grupo familiar al:

a) Originado en el matrimonio.
b) Originado en la unión de hecho.
c) Originado en el parentesco por lazos de afinidad, consanguinidad y adopción.
d) De los convivientes sin relación de parentesco.
e) De las relaciones de noviazgo.
f) De los no convivientes que estén o hayan estado vinculados por alguna de las relaciones previstas en los incisos anteriores.

TÍTULO II

POLÍTICA SOCIAL DE PREVENCIÓN

CAPÍTULO I

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 4º: **Autoridad de aplicación**. El Ministerio de Coordinación de Gabinete u organismo de máxima competencia en la materia, es el órgano estatal de aplicación de la presente Ley, en todo lo que no competa al Poder Judicial.

Artículo 5º: **Funciones.** Corresponde a la autoridad de aplicación:

a) Ser el ente rector de la política pública en materia de violencia familiar en la Provincia, coordinando acciones con criterio de intersectorialidad e interdisciplinariedad, con las áreas de Desarrollo Social, Salud, Educación, Seguridad, Trabajo, Gestión Pública, Derechos Humanos, Universidades y Organizaciones de la Sociedad Civil que aseguren una atención integral a los miembros del grupo familiar, que incluya:

   1) Atención social.
   2) Atención psicológica.
   3) Asesoramiento jurídico.
   4) Intervención en situaciones de emergencia.
   5) Servicio de orientación laboral.

b) Elaborar un protocolo único de intervención para evitar la multi-intervención y revictimización que efectivice una política integral de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de víctimas y victimarios.

c) Garantizar líneas de capacitaciones continuas e interdisciplinarias con el recurso profesional existente de los tres Poderes del Estado, en toda la Provincia.
d) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de registros estadísticos.
e) Promover líneas de capacitación y financiamiento para la inserción social de las víctimas en procesos de asistencia por violencia familiar.
f) Facilitar el acceso a la Justicia a las víctimas de violencia familiar, mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito.
g) Gestionar convenios con colegios profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para brindar asistencia especializada y gratuita.
h) Gestionar convenios con entidades bancarias, organizaciones sociales y entidades del Estado a fin de facilitarles líneas de créditos a víctimas que padecen violencia familiar.
i) Coordinar con el Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia y con el Consejo Provincial de Adultos Mayores los criterios de atención para quienes padecen violencia familiar.
j) Organizar -a través del Consejo Provincial de las Mujeres- seminarios y jornadas de capacitación y sensibilización, y desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas, tendientes a la prevención y erradicación de la violencia familiar.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 6º: La autoridad de aplicación debe controlar el desarrollo de las acciones prioritarias que le corresponden a cada área.

Artículo 7º: Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social u organismo de máxima competencia en la materia, garantizar a las víctimas de violencia familiar:

a) Apoyo y resguardo, gestionando recursos y prestaciones sociales, como así también la posible derivación a otros servicios.
b) Protección, alojamiento en refugios o gestión de alojamientos alternativos, y el acompañamiento a los centros de salud y comisarías.
c) Ayuda psicosocial para desaprender el modelo de conductas violentas.
d) La inclusión en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social, y en los planes de asistencia a la emergencia.

Artículo 8º: Corresponde al Ministerio de Salud u organismo de máxima competencia en la materia:

a) Asegurar la asistencia especializada de las víctimas de violencia familiar.
b) Alentar la formación continua del equipo de salud sanitario, con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención sanitaria integral en casos de violencia familiar.
c) Impulsar la aplicación de un registro de las personas asistidas por situaciones de violencia familiar, que coordine los niveles provinciales y municipales.
c) Brindar atención psicosocial a los miembros del grupo familiar de víctimas de violencia familiar.

Artículo 9º: Corresponde a la Secretaría de Estado Educación, Cultura y Deporte u organismo de máxima competencia en la materia, a través del Consejo Provincial de Educación:

a) Incorporar a la currícula de los institutos de formación docente, una materia destinada a capacitar a los alumnos en la problemática y detección precoz de la violencia familiar.
b) Capacitar periódicamente al personal docente de los niveles inicial, primario y secundario -a través de cursos y seminarios- en temas referidos a la violencia familiar.

c) Garantizar la escolarización inmediata de los niños, niñas y adolescentes que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia familiar.

Artículo 10º: Corresponde a la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo u organismo de máxima competencia en la materia:

a) Promover el respeto de los derechos laborales de las víctimas de violencia familiar, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo a fin de dar cumplimiento a prescripciones profesionales, tanto administrativas como judiciales.
b) Promover políticas tendientes a garantizar la formación e inclusión laboral de las víctimas de violencia familiar.

Artículo 11º: Corresponde a la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones u organismo de máxima competencia en la materia, a través de la Subsecretaría de Información Pública:

a) La difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigida a la población en general, sobre el derecho a vivir una vida libre de violencia familiar.
b) Promover la responsabilidad social empresaria en la difusión de campañas publicitarias para prevenir y erradicar la violencia familiar.

Artículo 12º: La Secretaría de Estado de Seguridad u organismo de máxima competencia en la materia debe:

a) Coordinar con la Policía de la Provincia el planeamiento, la organización, la ejecución, evaluación y el control de la política de violencia familiar.
b) Promover la articulación de las fuerzas policiales que intervengan en la atención de la violencia familiar con las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
c) Incluir en los programas de formación de las fuerzas policiales contenidos curriculares específicos sobre violencia familiar.

Artículo 13º: Las universidades y organizaciones de la sociedad civil pueden fomentar las investigaciones sobre las causas, naturaleza, gravedad y consecuencias de la violencia familiar, así como de la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos, difundiendo periódicamente los resultados.

TÍTULO III

TRATAMIENTO EN EL ÁMBITO JUDICIAL

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTO

Artículo 14º: **Competencia.** Son competentes en los temas de violencia familiar los juzgados de primera instancia con competencia en asuntos de familia.

Artículo 15º: **Asistencia protectora.** En toda instancia del proceso se admite la presencia de un acompañante como ayuda protectora -ad honórem- con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la víctima de violencia familiar.

Artículo 16º: **Facultad de denunciar.** Las denuncias pueden ser efectuadas, por:

a) La persona víctima de violencia familiar incluyendo el abuso sexual, por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar.
b) El niño o la niña o adolescente, directamente o través de sus representantes legales.
c) Cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho de violencia familiar.

Artículo 17º: **Obligación de denunciar.** La persona que con motivo o en ocasión de sus tareas en servicios asistenciales, sociales, educativos o de salud, en el ámbito público o privado, tome conocimiento de un acto de violencia familiar, tiene la obligación de realizar la denuncia.

Artículo 18º: **Presentación de la denuncia.** La presentación de la denuncia por violencia familiar puede efectuarse ante cualquier juez de cualquier fuero e instancia, agente fiscal, juez de Paz o policía, o cualquier otro organismo que se

cree al efecto. Aun en caso de incompetencia, el juez o fiscal interviniente debe disponer las medidas cautelares que estime pertinentes, y remitir lo actuado al juez competente en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la denuncia.

Artículo 19º: **Personal policial capacitado.** En todas las unidades policiales de la Provincia debe haber personal capacitado para recepcionar las denuncias en materia de violencia familiar. Queda prohibido labrar exposición policial. La confección de la denuncia es obligatoria.

Artículo 20º: **Forma.** La presentación de la denuncia puede hacerse en forma verbal o por escrito, con o sin patrocinio letrado.

Artículo 21º: **Reserva de identidad.** Por razones de seguridad, los organismos que reciban las denuncias por violencia familiar y los que intervengan en la sustanciación del proceso, deben mantener en reserva la identidad del denunciante.

Artículo 22º: **Proceso sumarísimo.** El procedimiento es actuado, gratuito y aplicando las normas del proceso sumarísimo en todo lo que no se oponga a la presente.

Artículo 23º: **Audiencia.** El juez fija una audiencia, que toma personalmente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de denunciados los hechos. En dicha audiencia escucha a las partes por separado bajo pena de nulidad y ordena las medidas que estime pertinentes.

Artículo 24º: **Informe psicosocial.** El juez debe requerir inmediatamente de conocidos los hechos un diagnóstico psicosocial, el que es efectuado por un grupo interdisciplinario de profesionales dependientes del Poder Judicial, que debe informar los daños psicofísicos sufridos por la víctima, la situación de riesgo y su pronóstico; y las condiciones socioeconómicas y ambientales de la familia, sin perjuicio de otras cuestiones que el juez determine. Las partes pueden solicitar otros informes técnicos.

CAPÍTULO II

MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 25º: El juez o agente fiscal, al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia,puede -a pedido de parte o de oficio-, aún antes de la audiencia prevista en el artículo 23 de la presente Ley, adoptar las siguientes medidas cautelares:

a) Ordenar a la persona denunciada que cese en los actos de perturbación o intimidación, cualquiera sea su forma que directa o indirectamente realice hacia la víctima de violencia familiar.
b) Prohibir a la persona denunciada que realice actos de perturbación o intimidación, directa o indirecta, a los restantes miembros del grupo familiar.
c) Ordenar la exclusión de la persona denunciada de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma.
d) Garantizar el regreso al domicilio de la víctima que hubiere tenido que salir por razones de seguridad.
e) Prohibir el acercamiento de la persona denunciada al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la víctima de violencia familiar.
f) Prohibir la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en posesión.
g) Disponer el inventario de los bienes del grupo familiar y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia familiar.
h) Prohibir enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes del grupo familiar.
i) En caso que la víctima de violencia familiar fuere menor de edad, el juez mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oído por parte de la niño, niña o del adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o a otros miembros de la familia ampliada, o de la comunidad.
j) Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas.
k) Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante,

si ésta se ha visto privada de los mismos.

l) Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento de la víctima que padece violencia a su domicilio para retirar sus efectos personales.

m) Ordenar a la persona denunciada abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los hijos.

n) En caso de que se trate de una pareja con hijos, se fijará una cuota alimentaria provisoria, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia.

o) Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia familiar -cuando así lo requieran- asistencia médica o psicosocial, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de las víctimas de violencia familiar.

p) Disponer otras medidas conducentes a garantizar la seguridad del grupo familiar.

q) Comunicar los hechos de violencia familiar al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo de la persona denunciada.

r) Ordenar la asistencia obligatoria de la persona denunciada a programas reflexivos, educativos o psicosociales tendientes a la modificación de conductas violentas.

CAPÍTULO III

RESOLUCIÓN, APELACIÓN Y SANCIONES

Artículo 26º: **Resolución del juez.** Producido el informe psicosocial previsto en el artículo 24 de la presente Ley, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores, el juez debe:

a) Resolver sobre las medidas cautelares adoptadas, manteniéndolas, modificándolas o adoptando otras.

b) Evaluar la conveniencia de que el grupo familiar asista a espacio de intervención psicosocial.

c) Disponer la intervención de alguna organización pública o privada que se ocupe específicamente de la atención de situaciones de violencia familiar.

d) Establecer -si fuere necesario- con carácter provisional, el régimen de alimentos, tenencia y de visitas, mientras se inician, sustancian y resuelven estas cuestiones, por el trámite que para ellas prevé el Código de Procedimientos Civil y Comercial.

Artículo 27º: **Incumplimiento.** Ante el incumplimiento de las medidas ordenadas, el juez debe evaluar la conveniencia de modificar las mismas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras.

Artículo 28º: **Sanciones.** Frente a un nuevo incumplimiento y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, el juez -previo traslado al incumplidor- debe aplicar alguna de las siguientes sanciones:

a) Astreintes según aplicación del artículo 666 bis del Código Civil.

b) Arresto hasta cinco (5) días

Artículo 29º: En caso de que el incumplimiento configure desobediencia reiterada u otro delito, el juez debe poner el hecho en conocimiento del agente fiscal en turno.

Artículo 30º: **Apelación.** Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpan, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas cautelares o impongan sanciones, son apelables dentro del plazo de tres (3) días hábiles.

La apelación contra resoluciones que concedan medidas cautelares se concede en relación y con efecto devolutivo.

La apelación contra resoluciones que dispongan la interrupción o el cese de tales medidas se concede en relación y con efecto suspensivo.

Artículo 31º: **Multiplicidad de medidas.** El juez puede dictar más de una (1) medida a la vez, determinando el plazo máximo de duración de las mismas de acuerdo a las circunstancias del caso.

Artículo 32º: **Control de eficacia.** Durante el trámite de la causa, por el tiempo que se juzgue adecuado, el juez debe controlar la eficacia de las

medidas y decisiones adoptadas, ya sea a través de la comparecencia de las partes al Tribunal, a través de la Oficina de Violencia y/o mediante la intervención del Equipo Interdisciplinario del Poder Judicial, quienes deben elaborar informes periódicos acerca de la situación.

Artículo 33º: **Comisión de delito.** Si de los hechos denunciados surgiera prima facie la comisión de un delito perseguible de oficio, el juez debe remitir inmediatamente al fiscal copia certificada de la denuncia, sin perjuicio de continuar la acción propia y las medidas provisorias que hubiere adoptado, en función de lo previsto en el artículo 24 de la presente Ley. Para los casos de delitos dependientes de instancia privada, requiere el expreso consentimiento de la víctima o de su representante legal, en el caso de menores o incapaces.

Artículo 34º: **Estadísticas.** Los tribunales actuantes llevan estadísticas de los casos presentados, considerando las características sociodemográficas, naturaleza de los hechos y resultados de las medidas adoptadas.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I

DE LOS RECURSOS

Artículo 35º: Créase la Oficina de Violencia (OV) en el ámbito del Poder Judicial, la cual debe funcionar con horario extendido y guardia permanente, y tiene como funciones:

a) Brindar atención a las posibles víctimas de cualquier tipo de violencia cualquiera sea su modalidad, a fin de que pueda obtener adecuada y oportuna atención en el ámbito judicial.
b) Informar acerca de cuáles son los cursos de acción posibles según el conflicto que manifieste atravesar.
c) Elaborar un primer informe psicosocial de la situación de riesgo según los hechos denunciados.
d) Monitorear las causas judiciales sobre violencia contra las mujeres y violencia familiar, de todas las circunscripciones judiciales, realizando el seguimiento del cumplimiento de las medidas cautelares impartidas por el juez.
e) Elevar un informe al juez de la causa de manera periódica e inmediatamente en caso de verificar un incumplimiento.
f) La capacitación permanente de empleados, magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Artículo 36º: **Registros.** La Oficina de Violencia debe llevar registros sociodemográficos de todas las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la víctima, así como de la persona denunciada; vínculo con la persona denunciada, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas. Los juzgados que intervienen en los casos de violencia deben remitir en forma inmediata la información pertinente para dicho registro.

El acceso a los registros requiere motivos fundados y previa autorización judicial, garantizando la confidencialidad de la identidad de las partes.

Artículo 37º: El Ministerio de Desarrollo Social debe disponer de equipos interdisciplinarios compuestos por profesionales del servicio social, de la psicología, de la abogacía, equipos operativos y administrativos, con el objeto de cumplir las acciones obligadas en la presente Ley.

Créase dentro del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social una partida presupuestaria destinada al funcionamiento del servicio de violencia familiar.

Artículo 38º: El Centro de Atención a la Víctima de Delito, creado por Ley 2152 prestará asistencia a la víctima de violencia familiar y a su grupo familiar.

Artículo 39º: El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial deben realizar las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar la implementación de la presente Ley.

Artículo 40º: Invítase a los municipios a dictar

normas similares.”.

Artículo 2º: La presente Ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su publicación.

Artículo 3º: Dentro del plazo fijado en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo -a través de la autoridad de aplicación- reglamentará la presente Ley.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de noviembre de dos mil once.

Fdo.) Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Promulgada “IPSO JURE” conforme al artículo 192 de la Constitución de la Provinvia del Neuquén, a los 27 días del mes de diciembre del 2011.

LEY Nº 2788

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Autorízase al Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo (ECA), por única vez, a utilizar los recursos propios necesarios hasta la suma de pesos un millón quinientos mil ($1.500.000), para realizar la construcción y equipamiento de su sede en terrenos de la Quinta Uno, de la localidad de Centenario.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de noviembre de dos mil once.

Fdo.) Carlos Horacio González
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2788

Neuquén, 27 de diciembre 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0166/2011.

Fdo.) SAPAG
BERTOYA

LEY Nº 2789

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la Ley 2554 hasta el 30 de noviembre de 2015, conforme el régimen especial establecido por Ley 2191, a fin de facilitar la escrituración o escrituras hipotecarias, por saldo de precio de lotes y viviendas, sean fiscales o privadas, destinadas exclusivamente a la habitación única y permanente de personas individuales o grupos familiares.

Artículo 2º: Modifícase el artículo 2º y 11 de la Ley 2191, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2º Para acogerse a los beneficios de la presente Ley, los solicitantes deberán acreditar:

- La legítima tenencia del inmueble a escriturar, en las condiciones especificadas en el artículo 1º.

- Que la superficie del lote o vivienda guarde relación con el número de habitantes.
- Que en el caso de construcción, éstas sean de tipo económicas, siendo la característica de la construcción del tipo de las ejecutadas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, y en el caso del Banco Hipotecario Nacional respondiendo a la Operatoria H311.".

"Artículo 11 Serán organismos de aplicación de la presente el Ministerio de Obras y Servicios Públicos; la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), quienes deberán instrumentar una amplia difusión de los beneficios de la presente Ley, a los efectos de lograr el mejor cumplimiento de sus fines.".

Artículo 3°: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de noviembre de dos mil once.

Fdo.) Carlos Horacio González
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2789

Neuquén, 03 de enero 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0016/2012.

Fdo.) PECHÉN
GUTIÉRREZ

LEY Nº 2790

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Modifícase el artículo 73 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén -EPCAPP- (Decreto-Ley 1853/58, ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 73 Por maternidad, alimentación y cuidado del hijo, el personal femenino gozará en todos los casos, previa presentación del correspondiente certificado médico, de una licencia remunerada de ciento veinte (120) días, divididos en dos (2) períodos, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a noventa (90) días. Los períodos son acumulables.

En caso de nacimiento pretérmino, esta licencia podrá ampliarse a ciento ochenta (180) días, y la madre acumulará al descanso posterior al parto todo el lapso de licencia que no efectivizó antes del parto, de modo de completar los ciento ochenta (180) días, fundamentados en la necesidad de cuidados y controles especiales. Entiéndase por pretérmino a los efectos de esta Ley, a los recién nacidos cuyo peso no supere los mil quinientos (1.500) gramos y/o edad gestacional menor a treinta y dos (32) semanas.

En caso de nacimiento con malformaciones congénitas mayores, según clasificación realizada por el Ministerio de Salud de la Nación, las cuales afectan la sobrevida y la calidad de vida del recién nacido y requieran por tanto un mayor cuidado y atención, y tratamiento médico o quirúrgico según el caso, esta licencia podrá ampliarse a un total de ciento ochenta (180) días con un período posterior al parto no menor a ciento cincuenta (150) días. Entiéndase por malformaciones mayores a los efectos de la presente Ley, las siguientes:

- Neurológicas: espina bífida/mielomeningocele, hidrocefalia.
- Cardiológicas: Tetralogia de Fallot, canal atrioventricular completo, atresia pulmonar, atresia tricúspidea, coartación de aorta, ventrículo único, síndrome de hipoplasia de corazón izquierdo, trasposición de grandes vasos, tronco arterioso.
- Trisomía 13 y trisomía 18: son de alta mortalidad neonatal, pero alrededor de un veinte/treinta por ciento (20/30%) de los niños sobreviven unos pocos años.
- Otras: gastrosquisis, atresia intestinal, extrofia vesical, hernia diafragmática, hidronefrosis, hidrops fetal.

En caso de nacimiento con trisomía 21 (Síndrome de Down) esta licencia podrá ampliarse a un total de ciento ochenta (180) días con un período posterior al parto no menor a ciento cincuenta (150) días, fundamentado en la particular atención psicosocial que en estos casos se requiere.

En caso de nacimiento múltiple esta licencia podrá ampliarse a un total de ciento cincuenta (150) días con un período posterior al parto no menor a cien (100) días.

Al agente mujer que se le ha otorgado la Resolución Judicial de Guarda con fines de Adopción de uno (1) o más menores de dieciocho (18) años, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de noventa (90) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la misma.”.

Artículo 2°: Modifícase el inciso c) del artículo 78 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén -EPCAPP- (Decreto-Ley 1853/58, ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 78 (…)

Por nacimiento o adopción:

c) De hijos del agente varón: diez (10) días corridos posteriores al nacimiento del hijo o a partir del otorgamiento de la Resolución Judicial de Guarda con fines de Adopción.
En el caso de nacimiento con malformaciones congénitas mayores, según los parámetros establecidos en el artículo 73 de la presente Ley, se otorgará al padre una licencia especial remunerada de veinte (20) días corridos, posteriores al nacimiento del hijo/a.”.

Artículo 3º: Invítase a los demás Poderes y organismos del Estado no comprendidos en los alcances de esta Ley, a sancionar normas del mismo tenor a la presente.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil once.

Fdo.) Dra. Ana María Pechén
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2790

Neuquén, 11 de enero 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0022/2012.

Fdo.) PECHÉN
GASTAMINZA
REINA
GUTIÉRREZ
BERTOYA
RODRÍGUEZ
BUTIGUÉ
COCO

LEY Nº 2794

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Declárase Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia del Neuquén al sitio arqueológico con arte rupestre "Colomichicó", ubicado en el Departamento Minas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para la creación e implementación de un plan de manejo y preservación para sitios con arte rupestre.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil once.

Fdo.) Dra. Ana María Pechén
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2794

Neuquén, 03 de enero 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0017/2012.

Fdo.) PECHÉN
REINA

LEY Nº 2797

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPÍTULO I

OBJETIVOS Y FINALIDADES

Artículo 1°: La presente Ley tiene por objeto regular la actividad de los establecimientos productivos que se dediquen al engorde intensivo de ganado bovino a corral *o feedlot*.

Artículo 2°: Son fines de la presente Ley la protección de la salud humana, de los recursos naturales, de la producción y sanidad animal y la preservación de la calidad de los alimentos y materias primas de origen animal, contribuyendo al desarrollo sostenible de estos emprendimientos y a la disminución del impacto ambiental que los mismos puedan generar.

CAPÍTULO II

CONCEPTOS Y CATEGORÍAS

Artículo 3° A los efectos de la presente Ley, se entiende por engorde intensivo de ganado bovino a corral o feedlot a la actividad por medio de la cual se tiene a los animales confinados en espacios reducidos, alimentados con productos formulados (balanceados, granos, núcleos, minerales u otros productos), sin acceso al pastoreo directo y voluntario.

Las instalaciones para acopio, procesado y distribución de alimentos destinado al feedlot se consideran parte de la estructura del establecimiento de engorde intensivo de ganado bovino a corral.

Artículo 4° Los sistemas de engorde intensivo de ganado bovino a corral o feedlot deben ser categorizados de acuerdo al criterio que establezca la autoridad de aplicación en la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 5° La autoridad de aplicación debe establecer en la reglamentación requisitos específicos para los encierres por emergencias sanitarias o climáticas, los encierres temporarios para destetar terneros y otros encierres transitorios.

CAPÍTULO III

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 6° La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Desarrollo Territorial o el organismo que en el futuro lo reemplace, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan en virtud de su competencia a la Subsecretaría de Medio Ambiente y a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, quienes podrán intervenir en forma coordinada en las instancias que correspondan.

Artículo 7º La autoridad de aplicación tiene, entre otras, las siguientes funciones:

a) Controlar la instalación y funcionamiento de los establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganado bovino a corral o *feedlot*.
b) Dictar la normativa complementaria para el correcto desarrollo de la actividad del *feedlot*.
c) Recepcionar y resolver las denuncias sobre el funcionamiento indebido de establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganado bovino a corral.
d) Coordinar, con la Subsecretaría de Medio Ambiente y Dirección Provincial de Recursos Hídricos u organismos que en el futuro los reemplacen y con los municipios, la aplicación y control efectivo de la presente Ley.
e) Realizar, conjuntamente con otras reparticiones nacionales, provinciales y municipales, auditorías ambientales, sanitarias y de bienestar animal.
f) Suscribir convenios de colaboración, coordinación y cooperación con Nación, otras provincias, municipios o con entidades no gubernamentales afines.
g) Suscribir convenios, para el dictado de cursos de capacitación o actualización, con universidades que otorguen títulos afines a la presente Ley, con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y con otros organismos públicos o privados.

CAPÍTULO IV

DE LOS REGISTROS PROVINCIALES

Artículo 8º Créanse, que funcionarán bajo la responsabilidad y supervisión de la autoridad de aplicación, los siguientes Registros:

a) Registro Provincial de Establecimientos de Engorde Intensivo de Ganado Bovino a Corral o *Feedlot,* en el que se inscribirán todos los establecimientos comprendidos en la presente Ley.
b) Registro de Responsables Técnicos de Sanidad Animal, en el cual deben inscribirse aquellos matriculados en los colegios o consejos profesionales de la Provincia del Neuquén y habilitados según las resoluciones del SENASA al respecto.

CAPÍTULO V

DEL RESPONSABLE TÉCNICO

Artículo 9° La autoridad de aplicación determinará las categorías de los establecimientos de engorde intensivo de ganado bovino a corral o feedlot que deben contar con un responsable técnico debidamente inscripto en el Registro de Responsables Técnicos creado por la presente Ley.

Artículo 10º Es competencia del responsable técnico la sanidad y bienestar de los animales a su cargo, en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria de la Secretaría Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

CAPÍTULO VI

DISTANCIAS DE PROTECCIÓN

Artículo 11º Todos los establecimientos de engorde intensivo de ganado bovino a corral o *fee-*

dlot deben respetar las distancias de protección que establezca la autoridad de aplicación en la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 12º Queda prohibida la instalación de establecimientos de engorde intensivo de ganado bovino a corral o feedlot en zonas declaradas inundables o con riesgo aluvial o en las que se comprometa la calidad de la napa freática.

CAPÍTULO VII

DE LAS OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 13º Los establecimientos de engorde intensivo de ganado bovino a corral o feedlot que a la fecha de la promulgación de la presente Ley se encuentren en funcionamiento en el territorio de la Provincia contarán con un plazo máximo de dos (2) años a partir de la reglamentación para dar cumplimiento a lo establecido por la presente Ley.

Artículo 14º Todo establecimiento de engorde intensivo de ganado bovino a corral o feedlot debe contar, como requisito previo y necesario para su ejecución, con la Licencia Ambiental de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1875 (TO Resolución 592 y sus modificatorias); Decreto Reglamentario 2656, y la factibilidad técnica otorgada por la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 15º Para la obtención de la Licencia Ambiental es requisito fundamental la presentación de un estudio de impacto ambiental, informe ambiental o auditoría ambiental, según corresponda.

Artículo 16º Los propietarios deben cumplir con los requisitos de Buenas Prácticas Ganaderas que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 17º Los propietarios deben cumplir con lo establecido en la Ley 899 -Código de Aguas- y sus modificatorias y Decreto Reglamentario 790.

CAPÍTULO VIII

DE LAS SANCIONES

Artículo 18º El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, hará pasible al infractor de las siguientes sanciones y penalidades, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieren corresponder:

a) Apercibimiento.
b) Multa equivalente al valor de entre cien (100) y diez mil (10.000) kilogramos de carne vacuna, tomando como valor del kilogramo de carne vacuna el precio promedio de novillos del Mercado de Liniers del mes anterior a la fecha de aplicación de la multa.
c) Clausura temporaria del establecimiento.
d) Confiscación de productos.

Artículo 19º Para la graduación de las sanciones, la autoridad de aplicación tendrá en cuenta:

a) La gravedad y transcendencia del hecho.
b) El posible perjuicio al medioambiente.
c) La situación de riesgo creado para personas y bienes.

Cuando el infractor fuere reincidente, o la comisión de la infracción le hubiere generado beneficios económicos, las multas podrán incrementarse en su mínimo y máximo hasta cinco (5) veces.

Artículo 20º La falta de pago de la multa hará exigible su cobro por el procedimiento de la ejecución fiscal, constituyendo título suficiente el testimonio de la resolución condenatoria que debe ser expedida por la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21º Los establecimientos que se encuentren operando al momento de la sanción de la presente Ley deben, en un plazo de noventa (90) días de promulgada, inscribirse en el Registro Provincial de Establecimientos de Engorde Intensivo de Ganado Bovino a Corral o Feedlot; en su defecto, la autoridad de aplicación procederá a inscribirlos de oficio.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22º Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 23º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil once.

Fdo.) Dra. Ana María Pechén
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2797

Neuquén, 11 enero 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0021/2012.

Fdo.) PECHÉN
BERTOYA
COCO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2011

2207 – Transfiere a la Municipalidad de Senillosa, el Lote 15 d, de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia.

2286 – Designa a la Sra. Estefanía Sanhueza, en el puesto "Enfermero", en el Hospital Plottier.

2287 – Designa a la señorita Romina Noelia Jáuregui, en el puesto "Auxiliar de Estadísticas" en la Subsecretaría de Salud.

2288 – Asigna a la agente Miriam Apaza, el puesto de "Enfermero", en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller.

2289 – Asigna a la agente Argentina Carmen Herrera, el puesto de "Licenciado en Enfermería", en el Hospital Centenario.

2290 – Designa a Maria Cristina Claleo y Natalia Mónica Rayguan, en los puestos de "Enfermo" y a Elisa Haydee Vinet, en el puesto "Asistente Dental" para cumplir funciones en el Hospital Piedra del Águila.

2293 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 38/2011, para la contratación del Servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido, en el Hospital Bouquet Roldán.

2326 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Melba Beatriz Holtz.

2335 – Aprueba la modificación de los Artículos 2º, 9º, 10º, 12º, 15º, 23º, 24º, 38º, y 42º del Estatuto Social, de la Sociedad de Pediatría de Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

2336 – Reconoce como Legítimo Abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Enrique del Carmen Rebolledo.

2338 – Concede permiso a la Doctora Marta Susana Fernández, para desarrollar tareas de explotación y muestreo paleontológico en el área de Mallín Quemado.

2339 – Acepta la renuncia al cargo de Director de Administración de la Dirección General de Distrito Regional Educativo II de Cutral-Có, al Sr. Ricardo Chandía.

2340 – Aprueba la ADDENDA del convenio suscripto por la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Zapala ratificado por Decreto Nº 710/11.

2345 – Llama a Concurso Interno, al personal que cumple funciones bajo la modalidad de Planta Permanente o Temporaria de la Administración Pública Provincial, para cubrir dos (2) cargos de profesional letrado, para desempeñar funciones en la Junta de Disciplina dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

2346 – Otorga Personería Jurídica al "Instituto Patagónico de Ciencias del Deporte – Asociación Civil" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

2348 – Concede permiso a la Licenciada Claudia Eugenia Della Negra, por el término de seis meses a trasladar materiales arqueológicos al Laboratorio del Centro de Estudios Biomédicos, Biotecnológicos, Ambientales y Diagnóstico, perteneciente a la Universidad Maimónides.

2349 – Autoriza el trámite propiciado mediante la Resolución Nº 1122/11 emitida por el Consejo Provincial de Educación.

2356 – Otorga Personería Jurídica a la "Asociación de Pesca con Mosca de San Martín de los Andes (APMSMA)" con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

2357 – Otorga Personería Jurídica a la Iglesia Evangélica Apostólica y Profética "Tiempos de Gloria" Asociación Civil, con domicilio Legal en la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

2358 – Otorga Personería Jurídica a Neuquén Voley Club Asociación Civil con Domicilio Legal en la Ciudad de Neuquén.

2359 – Otorga Personería Jurídica a la "Fundación Patagonia Salud Integral", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

2360 – Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil Quiñe Newen, con domicilio legal en la ciudad de Loncopué, Provincia del Neuquén.

2361 – Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Rincón Traen por una mejor calidad y un medioambiente sano y seguro" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

2362 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil y Cultural la Unión Bajada del Agrio" con domicilio Legal en la localidad de Bajada del Agrio, Provincia del Neuquén.

2363 – Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil "Neuquén Motor Club" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

2364 – Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Primero Sandro Esteban Muñoz, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-1-3, dos hechos, del R.R.D.P., con encuadre legal en el Artículo 56º Inciso a) de la Ley Provincial 715.

2365 – Dispone la cesación de los servicios del Sargento 1º Pablo Osvaldo Soldini y su pase a Retiro Obligatorio.

2366 – Limita los servicios de personal policial, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario.

2368 – Acepta la renuncia de la agente Romina Soledad Rodríguez, como Jefe de Departamento de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

2369 – Dispone de la cesación de los servicios de la Sargento Claudia Elizabeth Bravo y su pase a Retiro Obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 5º, 14º, inciso ñ), 15º y 18) Inciso b) de la Ley 1131.

2370 – Acepta la renuncia presentada por el Agente Nuevo Cuadro Juan Pablo Contreras.

2371 – Acepta la renuncia presentada por el Contador Luis Daniel Rochaix, a su designación como Jefe de Departamento de Asistencia Contable de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2011 al 31-12-2011

0166 – Promulga Ley 2788.

0186 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 31/11, para la contratación del Servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido, Lactario y Alimentación Enteral.

AÑO 2012

0016 – Promulga Ley 2789.

0017 – Promulga Ley 2794.

0020 – Aprueba el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Estado Nacional, con respecto al "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" y la Asistencia Financiera 2010.

0021 – Promulga Ley 2797.

0022 – Promulga Ley 2790.

0023 – Promulga Ley 2784.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/11, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén. Presentado por Olave Julio Oscar, de la Cantera de Arena mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 4802-467/08 y **IIA Expte. N° 467/08-00001/11** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 4 y 5, Sección IX, Departamento Picún Leufú. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X: 5676609.42 Y: 2474770.10, superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Plaza Huincul, recorriendo unos 17 km. por la Ruta Provincial N° 17 en dirección a Picún Leufú, llegando sobre mano derecha al ingreso de la misma distante de la ruta unos 4 km. más hacia el Oeste. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará sobre el cauce temporario, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-01-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/fax 02942-431238, el Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.) elaborado por la T.U.S.A. Alejandra Andrea Rubilar, Matrícula RePPSA N° 174/09 y la Lic. Eva Herrero, Matrícula RePPSA N° 485/11, presentado por Marta Villegas, con domicilio en José Mercado N° 46, Zapala, apoderada minera del Sr. Luis Humberto Mora, con domicilio en calle Racedo 70, Villa El Manzano, Río Negro, correspondiente a la etapa de explotación de la Cantera de Ripio, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 4802-935/10**. El proyecto, cuya explotación dará comienzo de aprobarse el I.I.A. , se ubica a 13 km. al Noroeste de la localidad de Añelo. Se accede desde dicha localidad por Ruta Provincial N° 7 (km. 109,5), pudiéndose tomar como referencia para su localización las Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar 94 del vértice Noreste X: 5.765.453,3 Y: 2.510.424. El medio trata de un ámbito rural donde la principal actividad económica es la explotación de yacimientos hidrocarburíferos. El objetivo del proyecto es abastecer de ripio a las empresas petroleras que operan en la zona. El material será extraído mediante el método de laboreo a cielo abierto por rebaje de piso. En el presente I.I.A. se pudo determinar que los efectos positivos más relevantes producidos por el proyecto están vinculados al desarrollo socioeconómico, mientras que los factores impactados negativamente se encuentran relacionados al medio biofísico. El plan de manejo ambiental plantea la remediación simultánea, que permite abrir un frente, de trabajo mientras que, simultáneamente, se restaura el anterior, entre otras acciones a adoptar, tendiendo a lograr un uso sustentable de los recursos naturales. Las observaciones y comentarios al I.I.A. serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos

A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-01-12

Edicto de pedido de una Pertenencia: **Expediente 1137/94** - Mina: "Barda I". Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado. Titular: Allied Mines of Argentina Inc. Apoderada: Marta Villegas. Domicilio Legal: José Mercado 46, Zapala, Neuquén. A la Autoridad Minera de Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería, Zapala. Ref.: Adjuntar reubicación de la mina y ubicación de L.L. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia en respuesta a Informe Técnico que consta en fojas, Fs. 80 y Fs. 81, se procedió a la reubicación de la Mina Barda I y se dió cumplimiento a la ubicación de la labor legal. Otro si digo: las Coordenadas son: X: 5699955 Y: 2500183. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina, hoy dos de octubre de dos mil nueve, once horas. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Manuel, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia. ... Otra: Zapala, 11 de noviembre de 2009. La superficie de 39 Has. 57 As. la pertenencia correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Barda I tramitada por Expediente N° 1137/94 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lotes 9, Sección V,del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.699.955 e Y= 2.500.183. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte en una parte, de 1063 metros con un azimut de 122°. Al Este en una parte de 486 metros con un azimut de 213°. Al Sur en tres partes, la primera de 414 metros y un azimut de 302°, la segunda con 116 metros y un azimut de 32° y la tercera y última con 409 metros y un azimut de 303. Al Oeste en una parte con 430 metros y un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.700.906,2 e Y= 2.499.544,4. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la Pertenencia 39 Has. 57 As.. Se adjunta copia de plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera. D.P.M. a/c Dir. Reg. Gráfico... Zapala, 03 de agosto de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-01-12

Solicitud de Cantera de Basalto. **Expte. N° 214/2008**. Superficie: 50 Has. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Dora Camargo. La que suscribe Dora Camargo, DNI N° 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Basalto ubicada en el Departamento Zapala, con superficie de 50 Has., en las siguientes coordenadas: Coordenadas: Posgar 94 Vértice VN: Y=2411122 e X=5701278; Vértice VE: Y=2411431 e X=5700885; Vértice VS: Y=2410644 e X=5700267; Vértice VW: Y=2410335 e X=5700660. Se adjunta croquis de ubicación y sellado correspondiente, $100 (pesos cien). Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy treinta de junio del dos mil ocho, trece horas, cincuenta minutos. Cargo N°, Acompaña sellado $100,000. Croquis. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto de 2008. La superficie de 50 Has., solicitada para la Cantera de Basalto tramitada bajo Expediente N° 4802-000214/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Grupo B, Sección C.A.P., Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectán-

gulo, midiendo sus lados al mayores 1000 metros con un acimut de 51° 59' y sus lados menores 500 metros con un acimut de 141° 24'. El vértice Norte se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5701278 e Y= 2411122. Registro Catastral Minero. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de noviembre del 2011. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-01-12

CONTRATOS

JUNKER S.R.L.

Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que con fecha catorce de octubre de 2011, se aprobó por unanimidad la modificación del Art. cuarto del contrato social, proponiéndose un aumento de capital en $64.171,11 (pesos sesenta y cuatro mil ciento setenta y uno con once centavos), llevando el nuevo valor del capital social a $72.000,00 (pesos setenta y dos mil) mediante la capitalización de los aportes irrevocables efectuados por los Sres. socios. Se propuso que el Artículo cuarto quede redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos setenta y dos mil ($72.000,00), dividido en siete mil doscientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscritos e integrados por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Fidel Adrián Vivanco, setecientas noventa y dos cuotas por pesos siete mil novecientos veinte ($7.920,00) y Nidia María Cristina Heit, seis mil cuatrocientas ocho cuotas por pesos sesenta y cuatro mil ochenta ($64.080,00)". El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "Junker S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 18075/11). Subdirección, 27-12-11. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 13-01-12

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Nº 21/11
Expte. Nº 4865 - 13748/11

Asunto: "Contratación del servicio de vigilancia".

Apertura: 24/01/12 - **Hora:** 10:00 hs..

Valor del Pliego: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos) - Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital) - Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina Compras, Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - Neuquén Capital – Tel./Fax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 18/01/12.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia de Servicios Neuquén - Diag. Alvear Nº 55, Neuquén - Tel.: 0299-4495957.

Licitación Pública Nº 22/11
Expte. Nº 4865 - 14480/11

Asunto: "Contratación del servicio de contenedores".

Apertura: 23/01/12 - **Hora:** 12:00 hs..

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos) - Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital) - Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina Compras, Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - Neuquén Capital – Tel./Fax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 18/01/12.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia de Servicios Neuquén - Diag. Alvear Nº 55, Neuquén - Tel.: 0299-4495957.

Licitación Pública Nº 24/11
Expte. Nº 4865 - 14261/11

Asunto: "Adquisición de 140 Tn. de Policloruro de Sodio".

Apertura: 24/01/12 - **Hora:** 11:00 hs..

Valor del Pliego: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos) - Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital) - Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina Compras, Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - Neuquén Capital – Tel./Fax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 18/01/12.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Unidad Buena Esperanza - Cutral-Có - Tel: 4961650.

Licitación Pública Nº 26/11
Expte. Nº 4865 - 14659/11

Asunto: "Adquisición de 300.000 Lts. Hipoclorito de Sodio".

Apertura: 24/01/12 - **Hora:** 12:00 hs..

Valor del Pliego: $4.000,00 (pesos cuatro mil) - Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital) - Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar Apertura: Oficina Compras, Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - Neuquén Capital - Tel./Fax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 18/01/12.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia de Servicios Neuquén - Diag. Alvear Nº 55, Neuquén - Tel.: 0299-4495957.

Licitación Pública Nº 27/11
Expte. Nº 4865 - 14961/11

Asunto: "Contratación del servicio de transporte de personal".

Apertura: 23/01/12 - **Hora:** 10:00 hs..

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos) - Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital) - Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar Apertura: Oficina Compras, Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - Neuquén Capital – Tel./Fax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 18/01/12.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Unidad Buena Esperanza - Cutral-Có - Tel.: 4961650.

1p 13-01-12

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 22/2011
Expediente Nº 4420-43195/2009

Objeto: Adquisición de intrumental quirúrgico.

Destino: Hospital Provincial Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 16 de enero de 2012 - Hora: 11:00 hs. - En la Dirección General de Contrataciones - sita entre calles Colón y Antártida Argentina - 3º Edificio, 4to. Piso - Subsecretaría de Salud.

Licitación Pública Nº 26/2011
Expediente Nº 4420-82636/2011
Alcance Nº 02/2011

Objeto: Contratación del servicio de limpieza, maestranza y parquización.

Destino: Hospital Bouquet Roldán y Centros de Salud dependiente de la Zona Metropolitana.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 19 de enero de 2012 - Hora: 10:00 hs. - En la Dirección General de Contrataciones - sita entre calle Colón y Antártida Argentina - 3º Edificio, 4to. Piso - Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, sita entre calles Colón y Antártida Argentina - 3° Edificio, 4to. Piso - Subsecretaría de Salud - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 27/2011
Expediente Nº 4420-81463/2011

Objeto: Contratación del servicio de limpieza, maestranza y parquización.

Destino: Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de la Jefatura de Zona Sanitaria IV de la localidad de San Martín de los Andes y Centros de Salud dependientes del mismo.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 16 de enero de 2012 - Hora: 10:00 hs. - En la Dirección General de Contrataciones - sita entre calles Colón y Antártida Argentina - 3º Edificio, 4to. Piso - Subsecretaría de Salud.

Licitación Pública Nº 38/2011
Expediente Nº 4420-82942/2011

Objeto: Contratación del servicio racionamiento de alimentos en cocido.

Destino: Hospital Bouquet Roldán dependiente de la zona Metropolitana.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 19 de enero de 2012 - Hora: 11:00 hs. En la Dirección General de Contrataciones - sita entre calles Colón y Antártida Argentina - 3º Edificio, 4to. Piso - Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, sita entre calles Colón y Antártida Argentina - 3° Edificio, 4to. Piso - Subsecretaría de Salud - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 13-01-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 002/2011

Objeto: Contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos necesarios a los fines de su cumplimiento, destinado a las instalaciones donde se encuentran ubicadas las oficinas de los Registros Civiles de la ciudad de Neuquén, la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos y el Centro de Atención a la Víctima del Delito.

Destino: Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

Monto Estimado: $567.000 (quinientos sesenta y siete mil).

Valor del Pliego: $200,00 (doscientos).

Venta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación de Administración del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, sita en calle H. Irigoyen N° 307, 1° Piso de la ciudad de Neuquén. Teléfonos 4495035/5181, en el horario de 09:00 a 13:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación de Administración del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, sita en calle H. Irigoyen N° 307, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, el día 16 de enero de 2012 a las 10:00 horas.

Recepción de las Ofertas: En la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación de Administración del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, sito en calle H. Irigoyen Nº 307, 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

1p 13-01-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Agosto a Noviembre 2011

Fecha	Norma Legal	Exp. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
16/09/2011	Res. 046/11	4797-1148/11	Compra 40.000 sobres Porta Apuestas S.R.L.	Impresos La Comercial S.R.L.	21.594,00
14/10/2011	Res. 067/11	4797-1178/11	Compra artículos a sortearse en el evento Neuquén no para, Día de la madre	Cooperativa Obrera	16.765,11
14/10/2011	Res. 067/11	4797-1178/11	Compra artículos a utilizarse en el evento Neuquén no para, Día de la madre	Impresos La Comercial S.R.L.	14.084,00
17/10/2011	Res. 068/11	4797-628/11	Contratación 3° y 4° etapas desarrollo Página Web Lotería La Neuquina	Punto Gap S.R.L.	32.900,00
17/10/2011	Res. 068/11	4797-628/11	Contratación desarrollo e implementación Página Web Instituto Provincial de Juegos de Azar	Punto Gap S.R.L.	19.500,00
17/10/2011 .	Res. 068/11	4797-628/11	Contratación desarrollo e implementación Módulo Juego Responsable Página Web	Punto Gap S.R.L.	32.950,00
17/10/2011	Res. 068/11	4797-628/11	Contratación mantenimiento 3° y 4° etapas Página Web Lotería, IPJA y Módulo Juego Responsable	Punto Gap S.R.L.	89.640,00
03/11/2011	Res. 083/11	4797-1246/11	Compra 420 unidades - regalos empresariales	El Molinillo S.R.L.	70.639,80
03/11/2011	Res. 083/11	4797-1246/11	Compra 200 unidades - regalos empresariales	Bodega Familia Schroeder	19.600,00
07/11/2011	Res. 085/11	4797-1215/11	Compra materiales 1° jornadas Juego Responsable	María Laura Ratto	18.647,00

1p 13-01-12

CONVOCATORIAS

A.DE.CO.ZA.

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Provisoria de la Asociación Deportiva Comunitaria Zapala (Personería Jurídica N° 106/09), convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria (Art. 34 del Estatuto de la Asociación), a realizarse en la sede de Trabun Ruca, sito Avda. 9 de Julio y Houssay de Zapala, para el día miércoles 1° de febrero de 2012 a las 21:00 horas. A los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

3) Designación de la Comisión Directiva definitiva de la Asociación que regirá los destinos de la misma.

Zapala, 09 de enero de 2011.

Fdo. Leonardo Gatica, Pte. Comisión Provisoria.

1p 13-01-12

CÍRCULO POLICIAL NEUQUINO

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria, que se realizará el día jueves 02 de febrero del 2012 a las 08:00 hs., en la sede del club ubicada en calle Manuel Belgrano al 4600 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de asamblea.

2. Motivos del llamado fuera de término.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2010. Informe Comisión Revisora de Cuentas.

Se procederá según lo establecido en el Art. 40 del Estatuto Social.

Fdo. Hernández Luis A., Tesorero.

1p 13-01-12

CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO ALUMINÉ

Asamblea Anual Ordinaria

Convócase para el día 04 de febrero de 2012, en instalaciones del Quincho de El Hostal del Río, Avenida Corredor de Los Lagos s/n, acceso Norte de Aluminé, a los socios de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo del Departamento Aluminé; a partir de las 13:00, para realizar nuestra Asamblea Anual Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA

- Presentación y aprobación de Memoria y Balance 2010.

- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Fernando Oscar Müller, Revisor de Cuentas Titular.

1p 13-01-12

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Hermes Alegría Jara s/ Apremio", (Expte. Nº 364757)**, Sr/a. Hermes Alegría Jar**a**, DNI Nº 92.393.073, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de noviembre de 2011. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-12-11; 06 y 13-01-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Gualda Nancy Beatriz s/ Apremio", (Expte. Nº 362999)**, Sr/a. Gualda Nancy Beatriz, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 02 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-12-11; 06 y 13-01-12

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1.840, 3º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 4 de octubre del 2011 se ha decretado la quiebra de **NOSTARCO S.A.I.C.**, (CUIT N° 30-50325249-6). El Síndico titular interviniente es el Estudio Azar-Lavezzari, con domicilio en Paraná 378, 2º "4", Cap. Fed., Tel.: 4371-0200. Los acreedores deberán verificar sus créditos por vía incidental. Fíjanse los días 12/12/2011 y 22/02/2012, para que el Síndico titular presente los informes previstos por los Arts. 202 y 39 de la Ley 24522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al Síndico en el término de 24 horas sus Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder; c) La fallida deberá de abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre del 2011. Fdo. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

5p 22 y 29-12-11; 06, 13 y 20-01-12

Poder Judicial Mendoza, Primera Circunscripción, Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Edicto, Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales y Registros a cargo de Conjuez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina Nº 517, 2º Piso, ciudad, Provincia de Mendoza, (C.P. 5500), hace saber a posibles interesados y acreedores que a Fs. 45 de los autos Nº 16415, caratulados: **"ALINE S.A. p/ Quiebra D"**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de ALINE S.A., CUIT Nº 30-70997753-6, inscripta del Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza, bajo el Legajo Nº 11.903, Fs. 176 con fecha 23/04/2007, domiciliado social en calle Pedro B. Palacios Nº 12, 1º Piso, Dpto. 2, ciudad, Mendoza... I, II, III, IV y... V. Fijar el día cinco de marzo de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 200 Ley 24522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de marzo de 2012 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 Sexto párrafo Ley 24522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24522. VI. Fijar el día diecinueve de abril de 2012, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día siete de mayo de 2012 (Art. 35 de la LCQ). VII. Fijar el día cinco de junio de 2012 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecinueve de junio de 2012. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás

documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse... XII... XIII... XIV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia así como en los Boletines Oficiales de las Provincias de Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro, C.A.B.A. y en el Boletín Oficial de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese.... Fdo. Dr. Pablo Gonzaléz Masanés, Conjuez". Sindicatura: Cr. Miranda, Gustavo Eduardo, con domicilio en Mitre Nº 660, Piso 4, Of. 3, ciudad, Mdza.

5p 22 y 29-12-11; 06, 13 y 20-01-12

Rombo Compañía Financiera S.A. Conforme Art. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 02 de febrero de 2012 a las 10:30 hs., en calle la Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, sedan tres puertas, modelo Clio SL 1.2 GET UP, año 2010, motor Renault Nº D4FG728Q084321, chasis Renault Nº 8A1CBCV-05BL564925, dominio JFH120". Base: $32.290. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por patentes $1.080, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial Neuquén, 03 de enero 2012.

1p 13-01-12

Rombo Compañía Financiera S.A. Conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 02 de febrero 2012 a las 11:00 hs., en calle la Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, sedan cuatro puertas, modelo Logan PH2 PACK 1.6 8V, año 2010, motor Renault Nº K7MF710Q042966, chasis Renault Nº 93YLSR-4BBBJ532236, dominio JCC268". Base: $34.000. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por patentes $1.450, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 03 enero 2012.

1p 13-01-12

Rombo Compañía Financiera S.A. Conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 02 de febrero 2012 a las 10:00 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, sedan cinco puertas, modelo Clio Pack Plus, año 2010, motor Renault Nº D4FG728Q082570, chasis Renault Nº 8A1BB2UO5BL590962, Dominio JGQ889". Base: $33.180. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299 156372057. Deuda por patentes $1.448, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 03 de enero 2012.

1p 13-01-12

BBVA Banco Francés S.A. Conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 02 de febrero 2012 a las 11:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Ford, tipo Pick Up, modelo Ranger DC 4x2 XL Plus 2.3 LN, año 2011, motor Ford Nº BJ397347, chasis Ford Nº 8AFDR12A2BJ397347, dominio JNX294". Base $51.458. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299 156372057. Deuda por patentes $180, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 06 de enero 2012.

1p 13-01-12

BBVA Banco Francés S.A. Conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 02 de febrero 2012 a las 12:00 hs., en calle La

Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan cinco puertas, modelo Clio Pack, año 2010, motor Renault Nº D4FG728Q076884, chasis Renault Nº 8A1BB2UO5BL543584, dominio JCG124". Base: $30.979. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad Financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299 156372057. Deuda por patentes $608, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 06 de enero 2012.

1p 13-01-12

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal Nº Uno de Neuquén, Secret. Trib. Prev., sito en calle Santa Fe Nº 318, Piso 2°, cita por cinco (5) días a Cooperativa de Consumo y Vivienda Ltda. Unelén CUIT: 30-67266108-7, para que comparezca en autos: **(E. 2677 - Fº 284 - A. 07) "Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles (O.S.E.C.A.C.) c/Cooperativa de Consumo y Vivienda Ltda. Unelén s/Ejecución Fiscal",** bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en él. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 21 de diciembre de 2011. Fdo. María del Pilar Chávez, Secretaria Federal.

1p 13-01-12

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 4, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, con sede en la calle Rivadavia Nro. 205/211, Piso Sexto de esta ciudad de Neuquén, en autos: **"Mercado Elifonso y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 449994/11)** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ponciana Panero y Elifonso Mercado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de Neuquén. Neuquén, 22 de diciembre de 2011. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 13-01-12

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **"Cifuentes Ricardo s/ Sucesión", (Expte. 13117 - Año 2011)** para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, noviembre de 2011. La providencia que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente, dice: "Zapala, 31 de agosto de 2011. Declárase abierto el Juicio Sucesorio del causante, Ricardo Cifuentes. Atento el Beneficio de Litigar sin Gastos concedido, publíquese edictos por 3 días, solamente en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 13-01-12

El Dr. Héctor Ricardo Agostino, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza 273 de Rincón de los Sauces, en autos: **"Ferrero Sonia Elisabeth s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 2459/2011)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sonia Elisabeth Ferrero, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, Diario Río Negro. R. de los Sauces, 19 de diciembre de 2011. Fdo. Nicolás Damián Scagliotti, Secretario.

1p 13-01-12

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzdago de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto Ríos para que comparezcan en el término de 30 días en los autos caratulados: **"Ríos Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 454903 - Año 2011)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana de Neuquén". Neuquén, 22 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 13-01-12

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Cuevas Juan Antonio, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **"Cuevas Juan Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 14304 - Año 11 - Sec. 2)** "Zapala, 14 de diciembre de 2011. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la zona". Zapala, 19 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 13-01-12

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, con sede en la calle Rivadavia Nro. 205/211, Piso Séptimo de esta ciudad de Neuquén, en autos: **"Santillán Mabel Elisa s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 454774/11)** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Mabel Elisa Santillán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Neuquén, 28 de diciembre de 2011. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 13-01-12

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, Piso 4°, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Neira Martín Noe s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 454819/11)**, cita y emplaza a estar a derecho, por 30 días a herederos y acreedores de los bienes dejados por quien en vida fuera Don Neira Martín Noe. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Neuquén, 21 de septiembre 2011. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 13-01-12

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1, cita a herederos y acreedores de Peralta Amalia, por treinta días en autos: **"Mundano Eduardo - Mundano Alejandro Antonio y Peralta Amalia s/Sucesiones ab-intestato", (Expte. N° 317 - Año 1994)**. Publíquese por tres días. Zapala, 27 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 13-01-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Rivadavia N° 205, 4° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Francisconi Graciela Ramona, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Francisconi Graciela Ramona s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 455527/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 29 de septiembre de 2011. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 13-01-12

El Sr. Juez, Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Roa Evangelina y Carlos Humberto Meza, causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Meza Carlos Humberto y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 413772/10)**. Neuquén, 15 de marzo del 2010. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 30 de noviembre de 2011. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 13-01-12

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 26 de fecha 04 de junio del 2010, dictada en Expte. 50 Año 2009, **Abdón Ferrufino Olivera**, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad boliviana, D.N.I. 92.629.217, nacido en Pocitos, ciudad de Bostillos, República de Bolivia, el 31 de julio de 1958, hijo de Francisco -f- y de Eduarda Olivera -f-, fue condenado como responsable penalmente por los delitos de abuso sexual con acceso carnal, agravado por el carácter de guardador, en calidad de autor (Arts. 119, primero, tercero y cuarto párrafo, inciso b) y 45 del Código Penal), a la pena de once años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, y las costas del proceso (Arts. 5 y 12 del C.P.; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena de prisión e inhabilitación absoluta impuesta el 26 de junio del año 2020, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 27 de diciembre del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaría de Cámara.

1p 13-01-12

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 10 de fecha 31 de marzo del 2010 dictada en Expte. N° 17, Año 2009, **Alejandro Ortiz**, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, D.N.I. 26.504.067, nacido el 18 de marzo de 1978 en Allen (Pcia. de Río Negro), hijo de Carlos Benjamín y de Marilin Arriagada, fue condenado como coautor material penalmente responsable del delito de robo calificado por haber sido cometido con el uso de un arma de fuego en grado de tentativa (Art. 166, inciso segundo, segundo párrafo del Código Penal), a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso, declarándolo reincidente por primera vez (Arts. 12 y 50 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena de prisión e inhabilitación absoluta el día 11 de diciembre del año 2012 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 28 de diciembre del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaría de Cámara.

1p 13-01-12

Testimonio Acuerdo N° 4817. Fecha 14 de diciembre de 2011. **11.-** Tribunal Superior de Justicia sobre llamado a Concurso Externo de Antecedentes y Oposición - Visto:... y Considerando:... Se Resuelve: 1º) Aprobar la descripción de puesto del "*Jefe de Oficina Cuerpo de Fiscales*" cuyo texto se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio y se anexa a la Resolución N° 1/2010, Anexo I, aprobada por Acuerdo N° 4483, punto VIII. 2°)... 3º)... 4º)... 5º) Publíquese en el Boletín Oficial lo resuelto en el inciso 1º. Fdo. Dra. Lelia Martínez de Corvalán, Presidente; los Señores Vocales Dres. Ricardo Kohon, Antonio Labate, Oscar Massei y el Sr. Fiscal Dr. Alberto Tribug, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 28 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 13-01-12

Testimonio Acuerdo N° 4818. Fecha 21 de diciembre de 2011. **30.-** Tribunal Superior de Justicia sobre Modificación Descripción de Puesto de "Jefe de Oficina Cuerpo de Fiscales" - Visto:... y Considerando:... Se Resuelve: 1) Ampliar el requisito laboral indispensable de la descripción de puesto de "Jefe de Oficina Cuerpo de Fiscales", quedando redactada de la siguiente manera: "Requisito indispensable: tres (3) años como mínimo de ejercicio profesional en cargos de Administración o Recursos Humanos. En caso de no poseer la experiencia profesional mencionada precedentemente, la misma podrá ser suplida por un mínimo de siete (7) años de experiencia laboral específica en tareas de recursos humanos o administración de personal". 2)... Publíquese en el Boletín Oficial el documento completo corregido. Fdo. Dra. Lelia Martínez de Corvalán, Presidente; los Señores Vocales Dres. Ricardo Kohon, Antonio Labate, Oscar Massei y el Sr. Fiscal Dr. Alberto Tribug, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 28 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

Identificación del Puesto

(Esta sección contiene los datos que permiten ubicar el puesto en la Organización).

Nombre del Puesto	*Jefe de Oficina Cuerpo de Fiscales*
Organismo	Oficina Cuerpo de Fiscales de la I Circunscipción Judicial - Fiscalía de Cámara
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción Judicial (Domicilio: Antártida Argentina 352)*
Categoría del Puesto	**MF7**
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo -	*Fiscal de Cámara a cargo de Superintendencia (rotación anual) - 2011:*
Nombre y Apellido	*Dr. Rómulo A. Patti*
Fecha de confección del presente documento	*Noviembre de 2011*
Apellidos, Nombre y DNI del/de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

(Es un enunciado breve, normalmente entre 5 y 7 líneas, que responde a la pregunta básica, ¿para qué existe este puesto en la organización? Este enunciado explica la razón de ser del puesto en la organización. El enunciado incluye: verbo acción, marco de actuación, objeto (función) sobre el que recae la acción, resultados principales que debe conseguir el puesto).

El Jefe de Oficina Cuerpo de Fiscales tiene el propósito de asesorar, asistir e implementar las acciones necesarias en el marco del ejercicio de la Superintendencia delegada del Fiscal de Cámara correspondiente, debiendo procurar la adecuada gestión administrativa, de recursos humanos y de materiales, a fin de facilitar el normal funcionamiento del Cuerpo de Fiscales de Cámara de la I Circunscripción Judicial y sus Organismos dependientes.

Principales tareas del puesto

[Esta sección describe las principales responsabilidades del puesto. Se especifican los principales resultados que se esperan del puesto, así como las acciones que le competen en esos resultados. Normalmente, los puestos tienen entre unas 5 a 8 finalidades principales. Cada enunciado contiene: Verbo acción (qué hace), Objeto (función) sobre la que recae la acción, Resultado de la acción (para qué)].

Asistir y asesorar al Fiscal de Cámara en el ejercicio de la Superintendencia delegada, coordinando la gestión administrativa y de recursos humanos de los Organismos a su cargo.

“Conceder licencias ordinarias a agentes y funcionarios hasta la categoría propia inclusive de los Organismos alcanzados por la Superintendencia del Cuerpo de Fiscales de Cámara de la I Circ., conforme la normativa vigente.

Controlar la actualización permanente de los legajos de licencias del personal de los Organismos bajo la Superintendencia de la Fiscalía de Cámara, requiriendo y archivando datos y documentación respaldatoria de los registros; confeccionar reportes de licencias del personal.

Colaborar en la detección de necesidades en materia de recursos humanos y capacitación, y coordinar las acciones adecuadas con el Fiscal de Cámara responsable de la Superintendencia, y con los Organismos correspondientes (por ejemplo, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, Escuela

de Capacitación).
Confeccionar el mapa del delito de la I circunscripción judicial y participar en el diseño del mismo, debiendo coordinar las acciones necesarias con los organismos judiciales y con la fuerza policial
Realizar la gestión administrativa de pericias
Realizar la gestión logística y de material, procurando la provisión de artículos necesarios para el desempeño y funcionamiento de los Organismos bajo la Superintendencia del Cuerpo de Fiscales de Cámara.
Expedir certificaciones relacionadas exclusivamente con la documentación a su cargo.
Gestionar (manejo, rendición) la caja chica de los fondos permanentes conforme el destino y objetivo establecido para la misma (vg., investigaciones, combustible)
Organizar y distribuir y supervisar el trabajo de la Oficina Cuerpo de Fiscales.
Firmar cargos, cédulas y providencias de mero trámite.
Organizar y supervisar el servicio de Expedición asignado al Cuerpo de Fiscales de Cámara
Proponer e implementar pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.
Colaborar en la coordinación de tareas de los Equipos Fiscales, Cuerpos Especiales y Fiscalía de Entradas
Centralizar y realizar el seguimiento de la confección de estadísticas por parte de los Organismos dependientes del Cuerpo de Fiscales
Asistir a las Fiscalías en el análisis e implementación de mejoras administrativas y de los procedimientos.
Coordinar el archivo anual de expedientes de los Organismos bajo la Superintendencia de la Fiscalía de Cámara
Participar en el desarrollo e implementación de proyectos de cambio o programas de mejora
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia o por el Alto Cuerpo relacionada con el cargo.

· **Nivel organizativo de tareas** **5,00**

TAREAS	**Nivel y Descripción General**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 04/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

[Esta sección describe la formación académica, experiencia laboral, conocimientos especializados y competencias que se requerirán para el efectivo cumplimiento de las responsabilidades propias del puesto, las que han sido referidas en "Finalidades Principales". Algunos requisitos que se mencionen aquí podrían ser indispensables y otros preferentes para el cumplimiento de las funciones].

Requisito indispensable:
Título universitario de Licenciado en Administración o Recursos Humanos. En caso de no poseer título mencionado, deberá poseer título universitario de grado de carrera de duración mínima de cuatro años y formación de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en la materia afín (Administración o Recursos Humanos)

Requisito preferente:
Formación de posgrado en Gestión de Organismos Públicos o Administración o Recursos Humanos
Formación complementaria en Gestión de Proyectos o Planificación
Formación complementaria (cursos) en temas juridicos (por ejemplo, investigación judicial o criminalística)

· **Experiencia laboral**
Requisito indispensable:
* 3 años como mínimo de ejercicio profesional en cargos de Administración o Recursos Humanos. En caso de no poseer la experiencia profesional mencionada precedentemente, la misma podrá ser suplida por un mínimo de 7 años de experiencia laboral específica en tareas de recursos humanos o administración de personal.
Requisito preferentes:
* 1 año como mínimo en puestos de responsabilidad o coordinación o con personal a cargo
* Experiencia laboral en el Poder Judicial
* Experiencia en organismos públicos
* Experiencia en desarrollo e implementación de proyectos de cambio o mejora

· **Conocimientos especializados**
Dominio de Excel, Lotus Notes y sistemas de gestión y liquidación de haberes
Manejo intermedio de MS Office (Word y PPT)
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función
Lecto-comprensión de idioma inglés
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Reglamentos de Ministerio Público Fiscal de la I circunscripción Judicial; Reglamento de Justicia; Licencias y ausencias; Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias)

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.
Conocimiento de procesos y expedientes judiciales.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa la gestión administrativa del Poder Judicial.

· **Perfil de Competencias**

[Ej., orientación a resultados, conciencia de servicio, trabajo de equipo, liderazgo, habilidades de comunicación, relaciones interpersonales - Asimismo, se debe identificar el nivel -bajo/medio/alto- en el que se requiere cada una de las competenecias para el desempeño satisfactorio en el puesto en cuestión. Identificar hasta TRES competencias en nivel Alto].

COMPETENCIA	**NIVEL**
Orientación a resultados	Alto
Conciencia de servicio	Medio
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad	Medio
Relaciones interpersonales	Alto
Habilidades de comunicación	Medio
Trabajo en equipo	Medio
Habilidades de organización	Alto
Habilidades de análisis y observación	Medio
Liderazgo	Medio

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

[Aquí se presenta un diagrama que muestra la ubicación del puesto en la estructura organizacional de la Institución. Se considera que el diagrama se explica por sí mismo y se colorea el cuadro del puesto del que se trate].

Cuerpo de Fiscales de Cámara
de la I Circ. Judicial (4)
1 Fiscal de Cámara
Superintendente

Oficina Cuerpo de Fiscales
JEFE

Cuerpos Fiscales (5) Cuerpos Especiales (2) Fiscalía de Entradas (1)

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el *Jefe de Oficina Cuerpo de Fiscales* será reemplazado temporariamente por un funcionario, conforme lo determine el Fiscal del Tribunal Superior de Justicia.

1p 13-01-12

Testimonio Acuerdo N° 4818. Fecha 21 de diciembre de 2011. **33.-** Tribunal Superior de Justicia sobre Descripción de los puestos de Jefe y Subjefe de la División Mantenimiento y Servicios dependiente de la Administración General - Visto... y Considerando:..., se Resuelve: 1°) Aprobar la descripción de los puestos de "Jefe de División Mantenimiento y Servicios" y de "Subjefe de División Mantenimiento y Servicios" dependiente de la Administración General, cuyo texto se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 2°) Publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Lelia Martínez de Corvalán, Presidente; los Señores Vocales Dres. Ricardo Kohon, Antonio Labate, Oscar Massei y el Sr. Fiscal Dr. Alberto Tribug, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 28 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	***Jefe de División Mantenimiento y Servicios***
Organismo	*División Mantenimiento y Servicios / Administración General*
Asiento de funciones	*Neuquén, I Circunscripcion Judicial*
Categoría del Puesto	*JAJ (Prosecretario Administrativo)*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Escalafón Administrativo*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Administrador General - Cra. Sandra Valle*
Fecha de confección del presente documento	*Noviembre de 2011*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	***VACANTE***

Propósito Básico del Puesto

El *Jefe de División Mantenimiento y Servicios* tiene el propósito de lograr condiciones adecuadas y seguras para la prestación del servicio de justicia, manteniendo y optimizando la infraestructura física del Poder Judicial, interviniendo de manera efectiva y oportuna en los aspectos técnicos relativos al mantenimiento edilicio y refacciones de menor escala, y supervisando los servicios externos que se ejecutan en los inmuebles judiciales, con alcance en toda la provincia de Neuquén.

Principales tareas del puesto

1) En materia de mantenimiento preventivo-correctivo y servicios generales:

a) Dirigir las acciones necesarias para asegurar la operatividad de los edificios y de las instalaciones del Poder Judicial, planificando y ejecutando los programas de mantenimiento correctivo y preventivo en las distintas dependencias, controlando o ejecutando tareas de mantenimiento o refacción, y proponiendo pautas, métodos y técnicas para su mejor funcionamiento.

b) Procurar el adecuado funcionamiento de los servicios primarios de los edificios del Poder Judicial, a saber, provisión de energía eléctrica, funcionamiento de grupos electrógenos, ascensores y provisión de agua, gas, calefacción y aire acondicionado, entre otros.

c) Efectuar las gestiones que sean necesarias ante las empresas prestadoras de servicios, a fin de garantizar su continuidad, realizando las altas y bajas de medidores y líneas telefónicas con comunicación a la Administración General para su incorporación en el registro de servicios públicos.

d) Relevar periódicamente las instalaciones del Poder Judicial en toda la provincia, a fin de evitar contingencias en lo inherente a electricidad, gas, plomería, redes de datos, telefonía y otros servicios.

e) Coordinar las tareas de traslados de bienes y adecuación de locales dentro de los edificios del Poder Judicial e informar a la Dirección General de Administración para su reclasificación en el inventario.

f) Intervenir en la reparación de bienes muebles y, de corresponder, elevar informe técnico sobre la imposibilidad de reparación y correspondiente baja patrimonial.
g) Supervisar las prestaciones relacionadas con los servicios de limpieza, alarmas, centrales telefónicas y todo otro servicio que se incorpore en el futuro.
2) En materia de ejecución de obras de menor escala y adecuaciones edilicias:
a) Entender en la ejecución de los trabajos de conservación y reformas edilicias de menor escala, dispuesta por autoridades competentes y en la determinación de especificaciones técnicas para la adquisición de bienes o contratación de servicios requeridos para el funcionamiento de los edificios judiciales.
b) Proyectar, supervisar o ejecutar instalaciones de redes de datos de informática y telefonía.
c) Administrar y mantener actualizados los planos y documentación técnica de instalaciones y reformas de menor escala relacionada con los edificios que ocupan las dependencias del Poder Judicial, informando al Departamento de Infraestructura de los trabajos realizados para su conservación.
d) Participar, en conjunto con el Departamento de Infraestructura, en el seguimiento de la ejecución de instalaciones de servicios, a los efectos de la recepción provisoria de las obras en ejecución.
e) Intervenir, en el caso de inmuebles propios o alquilados -y con posterioridad a la contratación-, en las adecuaciones y modificaciones edilicias necesarias en función del informe técnico relacionado con la seguridad e higiene en el trabajo.
f) Participar en la confección de pliegos de especificaciones técnicas e intervenir en comisiones de preadjudicación, en el trámite de adquisición de bienes y servicios relacionados con obras a realizar en materia de su competencia.
3) Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
4) Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· **Nivel organizativo de tareas** **5,25**

TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 05/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una significativa parte de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 06/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
· **Formación académica**
Requisito indispensable: Título de Técnico en Construcciones, Maestro Mayor de Obras o Técnico Electrómecánico, obtenido en establecimiento educativo oficial.

Requisito preferente: Especialización en instalación, certificación y diseño de redes informáticas.

· **Experiencia laboral**

Requisito indispensable:
Experiencia laboral mínima de 7 años en tareas de mantenimiento edilicio preventivo y correctivo.

Requisito preferente:
Experiencia laboral en diseño, supervisión y control de ejecución de obras civiles y de instalación de redes informáticas compleja.
Experiencia laboral en puestos de supervisión o jefatura.
Experiencia en puestos con personal a cargo.

· **Conocimientos especializados**

Conocimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de edificios e instalaciones.
Supervisión y control técnico de obra.
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Manejo intermedio de herramientas y conocimientos de gestión de proyectos (planificación, implementación, avance, seguimiento).
Manejo intermedio de herramientas informáticas: procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico, internet, sistema de gestión.
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Reglamento de la Administración General, Reglamento de Justicia; Ley Nº 2141; Licencias y ausencias; Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias).

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA		**NIVEL**
Orientación a resultados	Alto	
Conciencia de servicio		Medio
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad		Medio
Relaciones interpersonales		Medio
Habilidades de comunicación		Medio
Trabajo en equipo		Medio
Habilidades de organización	Alto	
Habilidades de análisis y observación		Medio
Liderazgo	Alto	

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

Administración General
ADMINISTRADOR

División Mantenimiento y Servicios
JEFE

SUBJEFE

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el Jefe de División Mantenimiento y Servicios será reemplazado temporariamente por el Subjefe o por un agente de la División, conforme lo determine el Tribunal Superior de Justicia.

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	***Subjefe de División Mantenimiento y Servicios***
Organismo	*División Mantenimiento y Servicios - Administración General*
Asiento de funciones	*Neuquén, I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*JCJ - Jefe de División*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Escalafón Administrativo*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Jefe de División Mantenimiento y Servicio*
Fecha de confección del presente documento	*Noviembre de 2011*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto
El *Subjefe de División Mantenimiento y Servicios* tiene el próposito de colaborar en la coordinación e implementación de planes y acciones tendientes a lograr condiciones adecuadas y seguras para la prestación del servicio de justicia, manteniendo y optimizando la infraestructura física del Poder Judicial, interviniendo de manera efectiva y oportuna en los aspectos técnicos relativos al mantenimiento edilicio y refacciones de menor escala, y supervisando los servicios externos que se ejecutan en los inmuebles judiciales, con alcance en toda la provincia de Neuquén.

Principales tareas del puesto
1) En materia de mantenimiento preventivo-correctivo y servicios generales:
a) Colaborar en la implementación de las acciones necesarias para asegurar la operatividad de los edificios y de las instalaciones del Poder Judicial, participando en la planificación, ejecución y seguimiento de los programas de mantenimiento correctivo y preventivo en las distintas dependencias, controlando o ejecutando tareas de mantenimiento o refacción, y proponiendo pautas, métodos y técnicas para su mejor funcionamiento.
b) Coordinar acciones necesarias para el el adecuado funcionamiento de los servicios primarios de los edificios del Poder Judicial, a saber, provisión de energía eléctrica, funcionamiento de grupos electrógenos, ascensores y provisión de agua, gas, calefacción y aire acondicionado, entre otros.
c) Participar en las gestiones que sean necesarias ante las empresas prestadoras de servicios, a fin de procurar su continuidad, realizando las altas y bajas de medidores y líneas telefónicas con comunicación a la Administración General para su incorporación en el registro de servicios públicos.
d) Intervenir en el relevamiento periódico de las instalaciones del Poder Judicial en toda la provincia, a fin de evitar contingencias en lo inherente a electricidad, gas, plomería, redes de datos, telefonía y otros servicios.
e) Coordinar y realizar las tareas de traslados de bienes y adecuación de locales dentro de los edificios del Poder Judicial e informar a la Dirección General de Administración para su reclasificación en el inventario.
f) Intervenir en la reparación de bienes muebles y, de corresponder, confeccionar informe técnico sobre la imposibilidad de reparación y correspondiente baja patrimonial.
g) Supervisar las prestaciones relacionadas con los servicios de limpieza, alarmas, centrales telefónicas y todo otro servicio que se incorpore en el futuro.
2) En materia de ejecución de obras de menor escala y adecuaciones edilicias:
a) Colaborar en la ejecución y supervisión de los trabajos de conservación y reformas edilicias de menor

escala, dispuesta por autoridades competentes y en la determinación de especificaciones técnicas para la adquisición de bienes o contratación de servicios requeridos para el funcionamiento de los edificios judiciales.
b) Participar en la proyección, supervisión y ejecución de redes de datos de informática y telefonía.
c) Contribuir con la actualización de planos y documentación técnica de instalaciones y reformas de menor escala relacionada con los edificios que ocupan las dependencias del Poder Judicial.
d) Colaborar en el seguimiento de la ejecución de instalaciones de servicios, en el marco de la recepción provisoria de las obras en ejecución.
e) Intervenir, en el caso de inmuebles propios o alquilados -y con posterioridad a la contratación-, en las adecuaciones y modificaciones edilicias necesarias en función del informe técnico relacionado con la seguridad e higiene en el trabajo.
f) Participar en la confección de pliegos de especificaciones técnicas e intervenir en comisiones de preadjudicación, en el trámite de adquisición de bienes y servicios relacionados con obras a realizar en materia de su competencia.
3) Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
4) Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Administrador General o por el Tribunal Superior de Justicia.

· **Nivel organizativo de tareas** **4,50**

TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 04/10:** La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependiente	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**
Requisito indispensable: Título de Técnico en Construcciones, Maestro Mayor de Obras o Técnico Electrómecánico, obtenido en establecimiento educativo oficial.
Requisito preferente: Especialización en instalación, certificación y diseño de redes informáticas.

· **Experiencia laboral**
Requisito indispensable:
Experiencia laboral mínima de 5 años en tareas de mantenimiento edilicio preventivo y correctivo.

Requisito preferente:
Experiencia laboral en diseño, supervisión y control de ejecución de obras civiles y de instalación de

redes informáticas complejas
Experiencia laboral en puestos de supervisión o jefatura
Experiencia en puestos con personal a cargo

· **Conocimientos especializados**

Conocimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de edificios e instalaciones.
Supervisión y control técnico de obra.
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Manejo intermedio de herramientas y conocimientos de gestión de proyectos (planificación, implementación, avance, seguimiento).
Manejo intermedio de herramientas informáticas: procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico, internet, sistema de gestión.
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Reglamento de la Administración General, Reglamento de Justicia; Ley Nº 2141; Licencias y ausencias; Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias).

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA		**NIVEL**
Orientación a resultados	Alto	
Conciencia de servicio		Medio
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad		Medio
Relaciones interpersonales		Medio
Habilidades de comunicación		Medio
Trabajo en equipo	Alto	
Habilidades de organización	Alto	
Habilidades de análisis y observación		Medio
Liderazgo		Medio

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

Administración General

División Mantenimiento y Servicios
JEFE

SUBJEFE

Equipo Técnico

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el *Subjefe de División Mantenimiento y Servicios* será reemplazado temporariamente por personal de la División, conforme lo determine el Tribunal Superior de Justicia.

1p 13-01-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: F - Mes: 08 - Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Forchino Eduardo – DNI 23.346.406. Juzgado Oficiante: Civil Nº 6, Neuquén. Autos de Origen: **"Gimeno, Marcela del Carmen c/Forchino Eduardo s/Incidente Reajuste Cuota Alimentaria", (Expte. 60313/0 - Año 2000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: R - Mes: 10 - Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Rodríguez Eduardo Raúl – DNI 17.218.165. Juzgado Oficiante: Civil Nº 1, Neuquén. Autos de Origen: **"Rodríguez, Eduardo Raúl y Otra s/Homologación de Convenio", (Expte. 202491/0)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: M - Mes: 11 - Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Martínez, Juan Carlos – DNI 13.970.548. Juzgado Oficiante: Civil Nº 3, Neuquén. Autos de Origen: **"Frau, Graciela Bárbara c/Martínez, Juan Carlos s/Homologación de Convenio", (Expte. 234863/99)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: S - Mes: 12 - Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: San Martín, Marcelo Fabián – DNI 18.041.881. Juzgado Oficiante: Civil Nº 3, Neuquén. Autos de Origen: **"Aramayo, Laura c/San Martín, Marcelo s/Aumento Cuota Alimentaria", (Expte. 179308/97)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 004 - Letra: R - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Riquelme, Ernesto Oscar – DNI 10.951.172. Juzgado Oficiante: Civil Chos Malal. Autos de Origen: **"Campos, Laura Ester c/Riquelme, Ernesto Oscar s/Alimentos", (Expte. 6794 - Folio 56 - Año 2000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005 - Letra: V - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Vázquez, Luis Alberto – DNI 92.887.525. Juzgado Oficiante: Civil Chos Malal. Autos de Origen: **"Cifuentes Sonia del Carmen c/Vázquez, Luis Alberto s/Alimentos", (Expte. 6695 - Folio 28 - Año 2000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005 - Letra: S - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda, Ramón – DNI 92.258.376. Juzgado Oficiante: Civil Chos Malal. Autos de Origen: **"Traima Pineda, Eduvuges c/Sepúlveda, Ramón s/Alimentos", (Expte. 6806 - Folio 60 - Año 2000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006 - Letra: A - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Alarcón, Carlos Adolfo – DNI 22.335.397. Juzgado Oficiante: Civil Chos Malal. Autos de Origen: **"Navarrete, Rosa c/Alarcón, Carlos Adolfo s/Alimentos", (Expte. 7293 - Folio 200 - Año 2002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 007 - Letra: L - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Liptak, Marcelo Ricardo – DNI 21.380.836. Juzgado Oficiante: Civil Chos Malal. Autos de Origen: **"De Vega Ruth Mariela c/Liptak, Marcelo Ricardo s/Ejec. de Sentencia", (Expte. 7293 - Folio 200 - Año 2001)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008 - Letra: R - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Rebolledo, Amaranto Argentino - DNI 17.518.842. Juzgado Oficiante: Civil Chos Malal. Autos de Origen: **"González, Ema Rosa c/Rebolledo Amaranto" Argentino s/Alimentos", (Expte. N° 6744 - Folio 42 - Año 2000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009 - Letra: M - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Ins-

cripto: Morales, Norberto Raúl - DNI N° 24.132.576. Juzgado Oficiante: Civil Chos Malal. Autos de Origen: **"Morales Alicia Mercedes c/Morales Norberto Raúl s/Alimentos", (Expte. N° 6594 - Folio 198 - Año 2000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0010 - Letra: S - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Sánchez, Juan Carlos - DNI N° 23.384.031. Juzgado Oficiante: Civil Chos Malal. Autos de Origen: **"Quiróz Lorena Yamina c/Sánchez Juan Carlos s/Alimentos", (Expte. N° 7533 - Folio 68 - Año 2001)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0011 - Letra: S - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Zúñiga, Raúl Fernando - DNI N° 20.960.328. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Saavedra María Ramona c/Zúñiga Raúl Fernando s/Alimentos" , (Expte. N° 7191 - Folio 170 - Año 2001)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0012 - Letra: T - Mes: 05 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Tapia, Carlos - DNI N° 8.377.645. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: "**Schneder Marta Alicia c/Tapia Carlos Alimentos", (Expte. N° 7390 - Folio 26 - Año 2001)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0013 - Letra: M - Mes: 06 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Manriquez, Oscar Omar - DNI N° 92.251.344. Juzgado Oficiante: Civil - Zapala. Autos de Origen: **"Gutiérrez Marta Luisa c/Oscar Omar Manriquez s/Alimentos" , (Expte. N° 118 - Folio 195 - Año 1994)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0014 - Letra: C - Mes: 07 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Cantore, Gerardo - DNI N° 92.533.961. Juzgado Oficiante: Civil N° Uno - Neuquén. Autos de Origen: **"Cantore, Gerardo y Otro s/Divorcio", (Expte. N° 119.968)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0016 - Letra: V - Mes: 10 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Viviani, Carlos Alberto - DNI N° 13.202.348. Juzgado Oficiante: Civil - Zapala. Autos de Origen: **"Viviani, Carlos Alberto y Sonia Marta Rizo s/ Homologación de Acuerdo", (Expte. N° 291- F° 193 - Año 1992)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0017 - Letra: A - Mes: 12 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Almeira, Gerónimo - DNI N° 10.721.067. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Lamilla, Eloisa del Carmen c/Almaira Jerónimo s/Alimentos", (Expte. N° 904 - Año 1989)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 0018 Letra: C - Mes: 12 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Castro, Manuel Ceferino - DNI N° 14.766.819. Juzgado Oficiante: Civil - Zapala. Autos de Origen: **"Lacuadra Mirta Yolanda y Castro Manuel Ceferino s/Homologación Acuerdo", (Expte. N° 248 - F° 205 - Año 1993)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: J - Mes: 02 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Jardines, Modesto – DNI 18.495.182. Juzgado Oficiante: Civil Chos Malal. Autos de Origen: **"Soto, Cecilia Irene c/Jardines Modesto s/ Alimentos", (Expte. 6497 - Año 1999)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002 - Letra: S - Mes: 02 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Sánchez, Hugo Osvaldo - DNI N° 21.036.077. Juzgado Oficiante: Civil Chos Malal. Autos de Origen: **"Soto Eva René c/Sánchez Hugo Osvaldo s/Alimentos", (Expte. N° 5386 - Año 1997)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003 - Letra: R - Mes: 05 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Rebolledo, Reynaldo Antonio - DNI N° 12.627.961. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Soto Mirta Inés c/Rebolledo Reynaldo Antonio s/Alimentos", (Expte. N° 6929 - Año 2000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005 - Letra: Mes: 06 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Navarrete, Hernán - DNI N° 12.362.968. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Alfaro del Carmen C/Navarrete Hernán s/Alimentos", (Expte. 8193 - Año 2000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006 - Letra: R - Mes: 06 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Reyes, Jorge Daniel - DNI N° 18.497.119. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de

Origen: **"Rebolledo Adelina del Carmen c/Reyes Jorge Daniel s/Alimentos", (Expte. 7512 - Año 2001)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 007 - Letra: B - Mes: 07 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Barra Martínez, William Wildo - DNI N° 18.808.395. Juzgado Oficiante: Civil N° 4 - Neuquén. Autos de Origen: **"Pérez Teresa c/Barra Martínez William Wildo s/Alimentos", (Expte. 121272/91)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008 - Letra: D - Mes: 08 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Di Rocco, Claudio Eugenio - DNI N° 14.299.978. Juzgado Oficiante: Civil - Cutral-Có. Autos de Origen: **"Germain Patricio Ivis c/Di Rocco s/Alimentos", (Expte. 24028 - Año 1997 - Fº 54)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009 - Letra: M - Mes: 08 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz, Ramón Omar - DNI N° 14.486.980. Juzgado Oficiante: Civil Cutral-Có. Autos de Origen: **"Garrido Violeta c/Muñoz Ramón Omar s/ Alimentos", (Expte. 30969 - Año 2001 - Fº 4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro:N° 011 - Letra: L - Mes: 11 - Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Larrosa, Norberto Eduardo - DNI N° 20.167.264. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2, Secretaría Cuatro - Neuquén. Autos de Origen: **"Buiese Analía Graciela c/Larrosa Norberto Eduardo s/Alimentos", (Expte. 9260/3**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01 - Letra: B - Mes: 06 - Año 2004. Deudor Alimentario Inscripto: Bogado, Carlos Aníbal - L.E. N° 8.377.101. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **"Fuentealba Ignacia c/Bogado Carlos Anibal s/Alimentos", (Expte. 8017 - Año 2002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 02 - Letra: O - Mes: 10 - Año 2004. Deudor Alimentario Inscripto: Orellana, Héctor Luis - DNI 16.442.781. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Chos Malal. Autos de Origen: **"Olave Nélida del Carmen c/ Orellana Héctor Luis s/Alimentos", (Expte. 8636 - Fº 182 - Año 2002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 02 - Letra: P - Mes: 06 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Pincu, José Daniel - DNI N° 22.909.643. Juzgado Oficiante: Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 1- Neuquén. Autos de Origen: **"Estévez Ana Carolina c/ Pincu José Daniel s/Alimentos", (Expte. 3803/01)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: Q - Mes: 07 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Querejeta, Eduardo Santiago - DNI N° 21.686.847. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Zapala. Autos de Origen: **"Torre Rocío de los Ángeles e/a Torre Rocío de los Angeles c/Eduardo Santiago Querejeta s/Alimentos", (Expte. Nº 760 - Fº 97 - Año 2000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 - Letra: S - Mes: 08 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Sluman, Juan Miguel - DNI N° 17.484.314. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Sluman Juan Miguel c/Rodríguez Jessica Karina s/Alimentos", (Expte. Nº 14810/04)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05- Letra: F - Mes: 10 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Frigo, Raúl Dioni - DNI N° 20.280.458. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"González Soña c/Frigo Raúl Dioni s/Divorcio Vincular", (Expte Nº 6305 - Año 2002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 06- Letra: P - Mes: 11 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Palomar, José Luis - DNI N° 17.618.173. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única - Neuquén. Autos de Origen: **"Altamirano Adriana Elizabeth c/Palomar José Luis s/Alimentos", (Expte Nº 147206/95)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 07- Letra: S - Mes: 11 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda Campos, Hurlington - DNI 14.674.474. Juzgado Oficiante: Juzgado Primera Instancia, Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería de la Ciudad de Cutral-Có Nº 1. Autos de Origen: **"Figueroa**

Sonia Marisa c/Sepúlveda Campos Hurlington s/Alimentos", (Expte. Nº 31.841 - Fº 101 - Año 2002).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08 - Letra: M - Mes: 11 - Año 2005. Juzgado Oficiante: Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería de la Ciudad de Cutral-Có Nº 1. Autos de Origen: "**Vergara Porfiria del Carmen c/Arturo Montecino s/Alimentos", (Expte. Nº 37.686 - Año 2004)** .

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01 - Letra: Z - Mes: 01 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Zanella, Edgardo - DNI 22.473.442. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **"Tripier Silvia c/Zanella Edgardo s/Filiación", (Expte. Nº 19174/4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: A - Mes: 06 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Álvarez, Luis Rodolfo - DNI 24.372.346. Juzgado Oficiante:Civil N° 2 - Neuquén . Autos de Origen: **"Simioni María Renee c/Álvarez Luis Rodolfo s/ Alimentos" , (Expte. Nº 244941)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 - Letra: L - Mes: 06 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Lizarasu Sejas, Cupertino - DNI 92.175.697. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **"Urrutia Graciela c/Lizarasu Sejas Cupertino s/Alimentos", (Expte. Nº 12070)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05 - Letra: C - Mes: 06 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Contreras, José Fabián - DNI 20.654.883. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **"Hanz Silvia Teresa c/ Contreras José Fabián s/Alimentos", (Expte. Nº 14793/4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08 - Letra: V - Mes: 09 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Vega, Miguel Ángel - DNI 11.339.758. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 - Neuquén. Juzgado Oficiante: **"Castillo, Alicia Esther c/Vega Miguel Ángel S/Alimentos" (Expte. Nº 21820/5)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 09 - Letra: L - Mes: 09 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: López, José Jorge - DNI 23.629.552. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **"López José Jorge y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 178309/97)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011 - Letra: C - Mes: 09 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Cavieres, Elías Jacobo - DNI 23.494.875. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **"Cavieres, Elías Jacobo y Otro s/Homologación de Convenio",(Expte. 28253 - Año 2006)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 012 - Letra: F - Mes: 09 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Ferreyra Juan Pedro – DNI 13.342.565. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **"Lagos María Filomena c/Ferreyra Juan Pedro s/Alimentos", (Expte. 9467- Año 2003)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 014 - Letra: C - Mes: 10 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Havez Quilaleo, Carlos Ernesto - DNI 92.425.621. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **"Ortega Fabiana Esther c/Chavez Quilaleo Carlos Ernesto s/Tenencia", (Expte. 2217/1)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 015 - Letra: C - Mes: 10 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Claros, Rene Ricardo - DNI 16.503.448. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 - Neuquén. Autos de Origen: **"Cajal Gladys Noemí c/Claros, René Ricardo s/Inc. Aumento de Cuota Alimentaria", (Inc. 288348/2)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 017 - Letra: G - Mes: 10 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: González, Walter Eduardo - DNI 21.785.168. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **"Schiavone, Fernanda Noemí y Otro s/Homologación de Convenio (Flia.)", (Expte. 15764/4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 018- Letra: T - Mes: 12 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Turone, Rodolfo Fabián - DNI 17.618.376. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2, Neuquén. Autos de Origen: **"Dziadek Miriam Esther y Otro s/Homologación de Convenio s/Alimentos", (Expte. 509/01)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: L - Mes: 003 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Lores, Fabián Raúl - DNI 16.879.998. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **"Visentin María Isabel y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 21849/05)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: A - Mes: 04 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Aiello, Osvaldo - DNI 12.066.589. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **"Aiello Osvaldo y Otra s/Homologación", (Expte. Nº 10965/2)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 - Letra: S - Mes: 05 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Sandoval, Carlos Blas - DNI 17.293.603. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **"González Mirtha Inés c/ Sandoval Carlos Blas s/Alimentos", (Expte. Nº 5521/2002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05 - Letra: C - Mes: 05 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Castro, Efraín Pablo - DNI 18.130.659. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **"Castro Efraín Pablo y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 13229/03)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 06 - Letra: C - Mes: 05 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Crnkovich, Oscar Luis - DNI 12.463.317. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nº 5 - Neuquén. Autos de Origen: **"Runge Patricia c/Crnkovich, Oscar Luis s/Incidente de Ejecución de Alimentos", (Expte. ICC 51089/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 07 - Letra: N - Mes: 07 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Neira, Horacio Alberto - DNI 10.561.081. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **"Fernández Susana Haydee y Otro s/Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo", (Expte. Nº 27541/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 09 - Letra: A - Mes: 10 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Aravena, Osvaldo Demetrio - DNI 16.393.182. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y de Minería Número Uno de la ciudad de Cutral-Có. Secretaría Nº 2 de Familia. Autos de Origen: **"Villagra Irene Beatriz c/Aravena Osvaldo Demetrio s/Alimentos", (Expte. 34454 - Año 2003)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 010 - Letra: S - Mes: 11 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda, Valeria - DNI 25.134.631. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Ancaten, Rubén Anselmo c/Sepúlveda Valeria s/Alimentos", (Expte. Nº 29911 - Año 2007)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011 - Letra: B - Mes: 11 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Busqueta, Néstor Osvaldo - DNI 7.574.864. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil Nº 6 - Neuquén Capital. Autos de Origen: "**Marnoni Delia c/Busqueta, Néstor Osvaldo s/Divorcio Vincular", (Expte. Nº 213679 - Año 1998)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 012- Letra: C - Mes: 12 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Canales, Luis Omar - DNI 25.789.705. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Canales Luis Omar y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 27098 - Año 2006)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 013 - Letra: C - Mes: 12 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Contreras, Luis Alberto - DNI 17.575.221. Juzgado de Familia Nº 3 - Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Fuentes Leonor Dominga c/Contreras Luis Alberto s/ Alimentos", (Expte. Nº 21193 - Año 2005)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 014 - Letra: G - Mes: 12 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Guiñez, Raúl - DNI 24.413.251. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén Capital.

Autos de Origen: **"García, Gabriela Elizabeth c/ Guiñez, Raúl s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 29621/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01 - Letra: V - Mes: 03 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Velásquez, Raúl Orlando - DNI 23.001.482. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **"Hernández Maldonado Verónica del Carmen y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 15306 - Año 2004)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 02 - Letra: B - Mes: 04 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Barros, José - DNI 14.880.584.
Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **"Bustos Viviana Elizabeth y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 26702/6)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: F - Mes: 04 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Fernández, Ricardo - DNI 12.638.258. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **"Almirón Miriam c/Fernández Ricardo s/Alimentos", (Expte. Nº 18830/04)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 - Letra: R - Mes: 05 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Ruíz, Miguel Ángel - DNI 25.137.205. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial - Chos Malal. Autos de Origen: **"Arévalo, Verónica Jaquelina c/Ruíz, Miguel Ángel s/Alimentos", (Expte. Nº 11016/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05 - Letra: M - Mes: 06 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Menna, Jeremías Eduardo - DNI 23.494.212. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **"Bernardo, Marina Anahí c/Menna, Jeremías Eduardo s/Incidente de Aumento Cuota Alimentaria", (Expte. Nº 10495)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006 - Letra: I - Mes: 06 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Inda, Alejandro Daniel - DNI N° 13.254.571. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **"Inda Alejandro Daniel c/Garay Liliana Marisa s/ Régimen de Visitas", (Expte . Nº 33097/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 007 - Letra: G - Mes: 07 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Gutiérrez, Manuel Segundo - DNI N° 14.849.755. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial Chos Malal. Autos de Origen: **"Magnasco, Rosa del Tránsito c/Gutiérrez, Manuel Segundo s/Alimentos", (Expte. Nº 8192 - Año 2002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008 - Letra: R - Mes: 08 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Rodríguez Mauro Alejandro - DNI N° 28.254.086. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **"Casado Analía Cristina c/Rodríguez Mauro Alejandro s/Incidente de Ejecución de Alimentos Atrasados", (Expte. ICF 10830 - 2007)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009 - Letra: C - Mes: 08 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Choscos, Alejandro Marcelo - DNI N° 24.777.477. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **"Gimenez María Roberta c/Choscos Marcelo s/Filiación", (Expte. Nº 32414/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 010 - Letra: G - Mes: 09 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: García, Maximiliano Gastón - DNI N° 32.529.459. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **"Pichún Yanina Fernanda Ailín y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 34361 - Año 2008)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011 - Letra: C - Mes: 09 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Coronel, Santiago - DNI N° 25.725.162. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **"Palomar, Alejandra Carina y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 30312/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 012 - Letra: B - Mes: 10 - Año 2008. Deudor Alimentario Ins-

cripto: Bragoli, Raúl Ricardo - DNI N° 13.456.247. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **"Pozo, Mirtha Adelina s/ Situación Ley 2212", (Expte. Nº 27096/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 013 - Letra: V - Mes: 10 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Vázquez, Raúl Amadeo - DNI N° 22.440.776. Juzgado Oficiante: Juzgado de Instrucción Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **"Vázquez, Raúl Amadeo s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia – RC", (42605/8).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 014 - Letra: V - Mes: 11 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Villar, Gabriel Fernando - DNI N° 04.368.306. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **"Morales María de los Ángeles contra Villar Gabriel Fernando s/ Alimentos", (Ex. 26388/4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 015 - Letra: H - Mes: 11 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Hernández, Pedro Daniel - DNI N° 24.609.842. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **"Gómez, Noelia Noemí y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 33466/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 017 - Letra: C - Mes: 12 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Cárdena, Jorge Daniel - DNI N° 29.024.007. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 – Neuquén. Autos de Origen: **"Railaf Gabriela Susana c/Cárdena Jorge Daniel s/Alimentos", (Expte. 22757)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 018 - Letra: V - Mes: 12 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Vega, Raúl Enrique - DNI N° 25.038.338. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **"Ferrero Andrea Fabiana c/Vega Raúl Enrique s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 34576/8)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 019 - Letra: C - Mes: 12 - Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Campos, Sebastián - DNI N° 30.514.539. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 – Neuquén. Autos de Origen: **"Lillo Muñoz Loreto y Otro s/Homologación de Convenio" , (Expte. 31340/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: M - Mes: 02 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Muñoz, Alejandro - DNI N° 92.866.212. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 – Neuquén. Autos de Origen: **"Córdoba, Adriana c/Muñoz Muñoz, Alejandro s/Alimentos", (Expte. Nº 26.782/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002 - Letra: A - Mes: 02 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Andrada, Ricardo - DNI N° 20.287.127. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **"García Karina c/Andrada Ricardo s/Alimentos" , (Expte. 18708/4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: B - Mes: 02 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Berra, Esteban Ernesto - DNI N° 12.574.419. Juzgado Oficiante: Juzgado de1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 – Junín de los Andes. Autos de Origen: **"Lang María Cristina c/Berra Esteban Ernesto s/Alimentos", (Expte. 18176/6)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 - Letra: P - Mes: 02 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Paccioni, Edgar Daniel - DNI N° 24.009.245. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 2 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Naimo Hassaine Sigrid Tamara c/ Paccioni Edgar Daniel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 27270/6 del Año 2006)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05 - Letra: L - Mes: 02 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Luna, Juan Carlos - DNI N° 17.721.186. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala. Autos de Origen: **"Ceballos Floridena c/Juan Carlos Luna s/Alimentos", (Expte. Nº 541 - Fº 270 - Año 1996)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 06 - Letra: S - Mes: 03 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Santamarina, Rafael - DNI N° 22.593.707.

Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **"Julián Laura María Eva c/Santamarina Rafael s/Alimentos", (Expte. 16820/4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 07 - Letra: V - Mes: 03 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Villareal, Fernando Ramón - DNI N° 13.462.444. Juzgado Oficiante: Tribunal Colegiado del Fuero de Familia del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Autos de Origen: **"Capparuccia, Graciela c/ Villarreal Fernando s/Alimentos", (Expte. 935)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08 - Letra: V - Mes: 03 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Villa, Alberto Fabián - DNI N° 32.293.066. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 1- Neuquén. Autos de Origen: **"Paillalef Amalia Paola y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 36761/8)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 09 - Letra: C - Mes: 04 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Catalán, José Ricardo - DNI N° 28.356.668. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala.Autos de Origen:**"V.L.M.D.L.A. contra C.J.R s/Alimentos", (S– Expte. 2026 – Año 2008)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011 - Letra: W - Mes: 05 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Whol, Carlos Guillermo - DNI N° 26.046.281. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Iglesias Laura Carolina c/Whol Carlos Guillermo s/Inc. Aumento Cuota Alimentaria e/a. : Iglesias Laura C. c/Whol Carlos** G. s/**Tenencia - Expte. Nº 11634/03", (Expte. Nº 10407/6)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 12 - Letra: C - Mes: 06 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Castillo Mendoza, Guillermo Matías - DNI N° 32.978.805. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **"Navarro Gabriela Dalila c/ Castillo Mendoza Guillermo Matías s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 35947/8)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 13 - Letra: A - Mes: 06 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Aravena, Fernando Nato - DNI N° 17.631.634. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **"Colin María Cristina contra Aravena Fernando Nato s/Alimentos", (Ex. 28221/6)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 14 - Letra: T - Mes: 06 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Torres, Carlos Oscar - DNI N° 24.887.460. Juzgado Oficiante: Juzgado en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Vera Rosa Valentina c/Torres Carlos Oscar s/Alimentos", (Expte. 909/2007)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 15 - Letra: M - Mes: 07 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Misurak, Jorge Eduardo - DNI N° 17.778.248. Juzgado Oficiante: Juzgado en todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, Villa la Angostura. Autos de Origen: **"Barría Emiia Noemí c/Misurak Jorge Eduardo s/Alimentos", (Expte. 1420/08)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 16 - Letra: S - Mes: 08 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Sobarzo, Javier Alejandro - DNI N° 28.787.930. Juzgado Oficiante: Juzgado en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Lagos Amalia Beatriz c/ Sobarzo Javier Alejandro s/Alimentos", (Expte. 642/07)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 17 - Letra: B - Mes: 08 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Barría, Juan Carlos - DNI N° 30.563.556. Juzgado Oficiante: Juzgado en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Sandoval Bristela Noemí c/Barría Juan Carlos s/Alimentos", (Expte. 1162/0)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 18 - Letra: M - Mes: 08 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz, Mario Daniel - DNI N° 29.283.862. Juzgado Oficiante: Juzgado Familia Niñez y Adolescencia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **"Delvas Luciana Anahí contra Muñoz Mario Daniel s/ Alimentos", (Expte. 24822/5)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 19 - Letra: B - Mes: 08 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Ballesteros, Emiliano Alfredo - DNI N° 26.057.868. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº Dos, Neuquén. Autos de Origen: **"Galván Lorena c/Ballesteros Emiliano A. s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 37706/8)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 20 - Letra: G - Mes: 08 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Günther Leitner, Martín.Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **"Alias Micci Mercedes Soledad c/ Martín Günther Leitner s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 33717/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 21 - Letra: B - Mes: 08 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Barriga, José Adrián. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **"Martínez Silvina Anahí y Otros s/Homologación de Convenio" , (Ex. 26698/6)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 22 - Letra: T - Mes: 11 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Troncoso, Daniel Mauricio - DNI N° 31.820.307. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **"Rosas Chavarria Marilín Belén y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 37678/8)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 23 - Letra: F - Mes: 11 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Farías, Diego Matías - DNI N° 31.530.153. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **"Velásquez Gabriela Estefanía y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 26173/6)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 24 - Letra: P - Mes: 11 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Pires, Mario Alejandro - DNI N° 16.203.125. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 – Circunscripción Judicial del Noroeste de Esquel Provincia del Chubut. Autos de Origen: **(N º 240/2009), "Braig Cristina c/Pires Mario Alejandro s/Incidente de Ejecución de Sentencia en autos: "Braig Cristina c/Pires Mario Alejandro s/Incidente... 180/2008"**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 25 - Letra: C - Mes: 12 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Cartasegna, Martín Roberto - DNI N° 24.019.908. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº VII (Ex XV) de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro. Autos de Origen: **"Petricio Paola Noemí c/Martín Roberto Cartasegna S/Alimentos", (Expte. Nº 7999 – VII (Ex XV-06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 27 - Letra: P - Mes: 12 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Parra, Cristian Onofre - DNI N° 26.825.991. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial - Junín de los Andes. Autos de Origen: **"Tellez Paola Elizabeth c/Parra Cristian Onofre s/Ejecución de Convenio de Alimentos", (Expte. 22003/08)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 28 - Letra: V - Mes: 12 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Vázquez, Carlos Alberto - DNI N° 30.500.304. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **"Guzmán Lorena Ailén contra Vázquez Carlos Alberto s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 39694/9).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 29 - Letra: B - Mes: 12 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Bravo, Luis Andrés - DNI N° 22.449.628. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **"Sobisch María Belén c/ Bravo Luis Andrés s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 35396/8)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01 - Letra: M - Mes: 02 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Mansilla, Hugo Fabián - DNI N° 23.121.195. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1. Autos de Origen: **"Marín Ana Ester c/Mansilla Hugo Fabián s/Alimentos", (Expte. Nº 18909/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 02 - Letra: R - Mes: 02 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Ranguiman, Mario - DNI N° 25.374.464. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen: **"Aravena**

Brígida Isolina c/Ranguiman Mario s/Ejecución de Sentencia", (Expte. Nº 11313/9).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: L - Mes: 02 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Luqui, Luis Sergio - DNI N° 14.330.037. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3. Autos de Origen: **"Lobos Meri y Otro s/Homologación de Convenio", (Ex. 163177/96)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 - Letra: C - Mes: 02 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Camarero, Alejandro Cirilo – DNI Nº 12.820.182. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **"Cuello Miriam c/Camarero, Alejandro s/Ejecución de Alimentos", (Expte. Nº 1839/01)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05 - Letra: E - Mes: 02 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Esquibel, Marcelo Fabián - DNI N° 18.356.068. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen: **"Roldán María de los Ángeles c/Esquibel Marcelo Fabián s/ Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 33552/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 06 - Letra: M - Mes: 03 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Moreira, Juan Cruz – DNI 23.439.038. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **"N.C. c/M.J.C. s/ Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 39377/9)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 07 - Letra: C - Mes: 03 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Contreras, Luis Alberto - DNI 18.635.639. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen: **"Piussi Fátima Verónica c/Contreras Luis Alberto s/Alimento para los Hijos", (Expte. Nº 40304/09)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08 - Letra: S - Mes: 03 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Sola, Héctor Gastón – DNI 29.547.360. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **"Trigo Carola Anahí s/Sola Héctor Gastón s/Alimentos", (Expte Nº 27789/06**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 09 - Letra: G - Mes: 03 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Gaudencio, Adrián Gustavo – DNI 25.911.298. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. Autos de Origen: **"Soazo Zulema c/Gaudencio Adrian Gustavo s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 36807 - Año 2008)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 10 - Letra: I - Mes: 04 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Ibarra, Amilcar Alberto – DNI 14.982.457. Juzgado Oficiante: Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 con asiento en la ciudad de Junín de los Andes. Autos de Origen: **"Rubín Laura Liliana c/Ibarra Amilcar s/Alimentos"**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 11 - Letra: V - Mes: 05 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Valenzuela, Pablo Alfredo – DNI 24.140.341. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 – Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Rodríguez Silvina Lorena c/ Valenzuela Pablo Alfredo s/Alimento para los Hijos", (Expte. Nº 35606/08**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 12 - Letra: V - Mes: 05 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Vidal, Walter Ricardo – DNI 28.361.938. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 – Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Muñoz Olga Mariel c/Vidal Walter Ricardo s/Alimentos para los Hijos", (Expediente Nº 35006/08)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 13 - Letra: G - Mes: 05 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Garrido, Facundo Emiliano – DNI 31.314.042. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 - Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Garcés, Milba Griselda y Otros/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 40028/09)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 14 - Letra: C - Mes: 06 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Cavello, Jorge Norberto - DNI 8.377.023. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Neuquén. Autos de Origen: **"Estefano Claudia Mabel contra Cavello Víctor Norberto s/Alimentos", (Expediente Nº 201200/97)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 15 - Letra: C - Mes: 07 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Ceballos, Gerónimo Alberto – DNI 26.541.430. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 Neuquén. Autos de Origen: **"Alessandrelli Sabrina Fernanda c/Ceballos Gerónimo Alberto s/Incidente Aumento Cuota Alimentaria", (Expediente Nº 11305/9)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 16 - Letra: G - Mes: 08 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: García, Sergio Nicanor - DNI 28.356.560. Juzgado Oficiante: Juzgado en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Chabol Lidia Marta c/García Nicanor s/Alimentos", (Expte. 1322/08)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 17 - Letra: M - Mes: 08 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz, Eduardo Alfonso - DNI 25.990.157. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3. Autos de Origen: **"Gómez Mónica Mariela c/ Muñoz Eduardo Alfonso s/ Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 38751/9)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 18 - Letra: P- Mes: 09 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Piñeiro, Marcelo Rodolfo – DNI 17.351.936. Juzgado Oficiante: Juzgado de Famila, Niñez y Adolescencia Nº 4. Neuquén. Autos de Origen: **"Giglio Miriam C/ Piñeiro Marcelo Rodolfo s/Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria", (I.C.F. Nº 10826. Año 2007)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 19 - Letra: G - Mes: 09 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: González, Luis Alberto – DNI 27.327.289. Juzgado Oficiante: Juzgado de Famila, Niñez y Adolescencia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **"Villanueva Riquelme Elsa B. contra González Luis Alberto s/Alimentos", (Ex. 5008/2)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 20 - Letra: J - Mes: 09 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Jaeggi, Marcelo Eduardo – DNI 24.796.772. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **"Jaeggi, Marcelo Eduardo y Otro s/Homologación de Convenio", (Expediente Nº 11027/03)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 21 - Letra: O - Mes: 10 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Ortíz, Fabián – DNI 21.927.034. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **"González Verónica del Carmen y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 32322/07)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 22 - Letra: G - Mes: 11 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Gómez, Darío Javier – DNI. 29.973.202. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **"Méndez Laura Daniela c/Gómez Darío Javier s/ Alimentos para los Hijos", (Expte. 41134/09)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 23 - Letra: V - Mes: 12 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Villaroel, Oscar Alfredo – DNI 24.866.728. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial - Chos Malal. Autos de Origen: **"Lavin, Romina c/Villarroel, Oscar Alfredo s/Alimentos", (Expte. 7436/01**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 24 - Letra: J - Mes: 12 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Jara, Cristian Marcelo – DNI 25.611.540. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial - Chos Malal. Autos de Origen: **"Sifuentes, Rosa Mabel c/Jara Cristian Marcelo s/Alimentos", (Expte. 8064/2002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 25 - Letra: V- Mes: 12 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Velázquez, Antonio Javier - DNI 26.132.485. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **"Ovalle Claudia Alejandra y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 38899 - Año 2009)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01 - Letra: P - Mes: 02 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Polak Daniel Ernesto – DNI 20.166.122. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº Dos. Autos de Origen: **"Dalbene, Denise Silvana Aime c/Polak Daniel Ernesto s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 32459/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 02 - Letra: L - Mes: 03- Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Lobo Gonzalo Fabián - DNI N° 30.295.815. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº Uno. Autos de Origen: **"Alfaro Romina Vanessa c/Lobo Gonzalo Fabian s/Incidente de Ejecución de Alimentos para los Hijos", (Expediente Nº 11479/9)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: M - Mes: 03 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Maximiliano Alfredo Andrés - DNI N° 29.232.080. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº Cuatro. Autos de Origen: **"Fuentes Paola Elizabeth c/Muñoz Maximiliano s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 21144/05)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 - Letra: F - Mes: 03 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Ferradas Miguel Ángel - DNI N° 14.875.215. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº Cuatro. Autos de Origen: **"Inostroza Reyes Gladys Odette c/Ferradas Miguel Ángel s/Alimentos",(21419/05)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05 - Letra: I - Mes: 04- Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Ibañez Hebert Edgardo Daniel - DNI N° 16.819.608. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4. Autos de Origen: **"Villarroel Andrea Carina c/ Ibáñez Hebert Edgardo Daniel s/Alimentos para los Hijos", (Expediente Nº 43518/10)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 06 - Letra: M - Mes: 04 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Miguel Jonathan Ezequiel - DNI N° 34.125.142. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **"Villagrán Carolina Fernanda y Otro s/Homologación de Convenio", (Ex. 33272/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 07 - Letra: V - Mes: 04 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Veronesi Félix Carlos - DNI N° 12.292.609. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **" C o r t a r i Analía c/Veronesi Félix S/ Alimentos para Hijos", (Expte. 19240/04)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08 - Letra: C - Mes: 04 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Chandía Manriquez, Boris Ernesto – DNI 92.888.208. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **"Rodríguez, Lorena Irene y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 45785/10)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 09 - Letra: A - Mes: 04 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Alonso, Jorge Antonio – DNI 14.870.410. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. Autos de Origen: **"Nanni María Isabel c/Alonso Jorge Antonio s/Alimento para los Hijos", (Expte. Nº 45332/10)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 10 - Letra: P - Mes: 05 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Poblete Hector Daniel – DNI 20.516.867. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Junín de los Andes. Autos De Origen: **"Vidal Guzmán Adelaida Celene contra Poblete Héctor Daniel s/Inc. de Aumento de Cuota Alimentaria", (Expte. Nº 19102/2006**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 11 - Letra: J - Mes: 05- Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Jara Carlos Eduardo - DNI N° 25.656.579. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4. Autos de Origen: **"Jara Carlos Eduardo c/Recchioni Marcela Alejandra s/Incidente Disminución Cuota Alimentaria", (Expte. Nº 11404/9)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 12 - Letra: C - Mes: 06 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Contreras, Rubén Fernando – DNI 10.951.409. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen: **"Sánchez, Silvia Leticia c/ Contreras, Rubén Fernando s/ Alimentos", (Expte. Nº 34654/08)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 13 - Letra: M - Mes: 06 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Martel Asmussen Waldemar Orlando – DNI 23.384.105. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen: **"Rodríguez Gabriela Alejandra C/Martel Asmussen**

Waldemar s/Alimentos", (Expte. Nº 27097/6).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 14 - Letra: D - Mes: 08 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Dodero Milton Antonio – DNI 17.064.641. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4. Autos de Origen: **"Dodero Milton Antonio y Otro s/Homologación de Convenio" (Expte. 4574/2)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 15- Letra: D - Mes: 08 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Barreto, Gustavo Ariel – DNI 14.885.678. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4. Autos de Origen: **"S.R.C.L. c/B.G.A. s/Alimentos para los Hijos", (Expediente Nº 44353/10)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 16 - Letra: G - Mes: 08- Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Ghibaudo Mauricio Omar – DNI 24.463.559. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **"Sfeir María de los Ángeles y Otro s/Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo", (Expediente Nº 22550/05)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 17 - Letra: M - Mes: 08 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Martínez Mario Alberto – DNI 17.683.203. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4. Autos de Origen: **"Ramírez Marisa c/Martínez Mario s/Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria", (Expte Nº 36389/8 del Año 2008)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 18 - Letra: L - Mes: 09 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Larrea German Alberto - DNI 23.934.326. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3, Neuquén. Autos de Origen: **"Lima Alicia Yoina c/Larrea German Alberto s/ Alimentos para los Hijos x Cda. al 41151/9", (Expte. Nº 41152/9)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 19 - Letra: U - Mes: 09 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Urrea Mollo Rodemil Antony - DNI 93.664.182. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Dos. Autos de Origen: **"Valdivieso Ulloa, Connie Violeta c/Urrea Mollo Rodemyl Anthony s/Inc. Alimentos Atrasados" , (Expte. ICF Nº21579-2011)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 20 - Letra: B - Mes: 09 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Bastías Mario Raúl - DNI 10.536.288. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº Tres. Autos de Origen: **"Martín Ángela c/Bastías Mario s/Alimentos", (Expte. Nº 40428/9**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 21- Letra: O - Mes: 10 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Oviedo Lorena Elizabeth – DNI 24.889.295. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº Tres. Autos de Origen: **"Muñoz Rubén Andrés c/Oviedo Lorena Elizabeth s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 35147/8)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 22 - Letra: E - Mes: 11- Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Espinos Luis Esteban – DNI N° 12.471.175. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Junín de los Andes.
Autos de Origen: **"Oliva Cristina Ruth c/Espinos Luis Esteban s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 21933/2008)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 23 - Letra: M - Mes: 11- Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Luis Emilio – DNI N° 18.009.929. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Nº 1, Neuquén. Autos de Origen: **"Estrella Maria Antonia y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 48002/11)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 24 - Letra: R - Mes: 12 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Rojas Vivanco, Carlos Andrés – DNI 92.907.753. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Nº 4, Neuquén. Autos de Origen: **"Ullarte Sánchez Bernardita D.C. c/Rojas Vivanco Carlos Andrés s/ Alimentos", (Expte. Nº 46259/10)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 25 - Letra: V - Mes: 12 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Vázquez Blu Luis Rolando – DNI 92.844.252.

Juzgado Oficiante: Juzgado en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial. Autos de Origen: **"Morales Robles María Elisa c/Vazquez Blu Luis Rolando s/Homologacion de Convenio", (Expte. 1990/09)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 26 - Letra: V - Mes: 12 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Vega Marcelo Simón – DNI 21.385.047. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4, Neuquén. Autos de Origen: **"Pedernera Beatriz y Otro s/Homologacion de Convenio", (Expte. Nº 17088/04)**.

AVISOS

ACTUAL S.A.

Notificación de Cesión de Créditos

Se hace saber que el Directorio de la sociedad en su reunión del 2 de marzo de 2011 ha resuelto ceder en fideicomiso la totalidad de los derechos creditorios presentes y futuros originados por la compañía con relación a contratos de tarjetas de crédito que se identifican en la información a proveer a la Comisión Nacional de Valores (Expte. N° 2540/2011), a Bapro Mandatos y Negocios S.A. en calidad de fiduciario, y no a título personal, del Fideicomiso Financiero Tarjeta Actual VII. La presente importa notificación en los términos del Art. 1467 del Código Civil. Neuquén, 27 de diciembre de 2011. Norberto E. Etchegoyen, Presidente.

1p 13-01-12

Venta Fondo de Comercio

Elvia Cecilia Olivo, DNI 23.954.504, vende, cede y transfiere a favor de Ana Cecilia Zanet, DNI 27.699.906 y Victoria Romero, DNI 5.415.181, libre de pasivos, restricciones y de personal, el negocio denominado **LA MORADA EVENTOS** que funciona en Maquinchao 5500, ciudad Neuquén en los términos de la Ley N° 11867. Oposiciones de Ley en Maquinchao 5500 de esta ciudad. Publicación cinco días Boletín Oficial y Dias. Neuquén.

1p 13-01-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIAL DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 1997/11

VISTO:

El Expediente Nº 4469-087690/7 Alcance 0000 Año 2011; agregado Expediente N° 4469-089703/2 Alcance 0000 Año 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1014/11 de fecha 11 de agosto de 2011, el Consejo de Administración resolvió la suspensión provisoria de incorporaciones de nuevas Cargas Adherentes y Adherentes Autónomos a esta Obra Social, con vigencia a partir de su dictado, y hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que el Departamento Afiliados, continúa con el desarrollo de un proceso de evaluación y análisis de las Instancias que competen a estas incorporaciones en la Obra Social, desde los valores de las cuotas de las cargas de Adherentes; el procedimiento administrativo que exige a este ISSN y el desarrollo -en conjunto con Auditoría Médica- de mecanismos de control que permitan detectar patologías preexistentes;

Que a los fines de proseguir con el desarrollo de este proceso y finalizar las reglamentaciones tendientes a organizar y optimizar el Sistema de Afiliación de este ISSN, surge la necesidad de prorrogar el tiempo establecido para las incorporaciones de las cargas Adherentes y Adherentes Autónomos;

Que este Organismo cuenta con una facultad discrecional, que el orden jurídico expresa o implícitamente confiere a este Consejo de Administración, por las facultades otorgadas por la Ley 611 y su Decreto 1762, en virtud de adoptar medidas tendientes al mejor cumplimiento de los fines;

Que tratado en reunión del día de la fecha, es resuelto Mayoría del Bloque en representación de Poder Ejecutivo y el rechazo del Bloque en representación de los Afiliados Activos y Pasivos;

Por ello;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar por el término de noventa (90) días, con vigencia a partir del 1º de enero de 2012, el plazo establecido en la Resolución N° 1014/11 de fecha 11 de agosto de 2011, de suspensión de incorporaciones de nuevas Cargas Adherentes y Adherentes Autónomos a esta Obra Social.

Artículo 2°: Por Secretaría General se gestionará la publicación en el Boletín Oficial y medios de comunicación que correspondan; como así también las notificaciones que correspondan.

Artículo 3°: Por Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales, tomará conocimiento de lo resuelto en la presente norma legal, y procederá en consecuencia.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y Archívese.

Secretaría Consejo de Administración: Neuquén, 29 de diciembre de 2011

Fdo. Cr. Marcelo H. Berenguer

Resolución Nº 1999/11

VISTO:

El Expediente N° 4469-089692/5 Alcance N° 0000 Año 2011; y,

CONSIDERANDO:

Qué mediante Resolución N° 1016/11 de fecha 11 de agosto de 2011, el Consejo de Administración resolvió suspender la recepción de toda documentación de solicitud de incorporación como prestador de este ISSN, a partir de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive;

Que a la fecha, la Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales, continúa con el desarrollo del proceso de reordenamiento tanto de las solicitudes de alta como prestadores de esta Obra Social, efectuadas por profesionales de la salud; así como del mapa provincial de prestadores, con el objeto de equilibrar los recursos humanos dispuestos al efecto por este Instituto, en cada una de sus regiones provinciales;

Que a los fines de proseguir con el desarrollo del mencionado proceso, surge la necesidad de prorrogar el tiempo establecido precedentemente, con el objeto de finalizar las reglamentaciones tendientes a organizar el Sistema Prestacional de esta Obra Social, cuya pretensión refiere asegurar las prestaciones médico asistenciales;

Que este Organismo cuenta con una facultad discrecional, que el orden jurídico expresa o implícitamente confiere a este Consejo de Administración, por las facultades otorgadas por la Ley 611 y su Decreto 1762, en virtud de adoptar medidas tendientes al mejor cumplimiento de los fines;

Que tratado en reunión del día de la fecha, es resuelto Mayoría del Bloque en representación de Poder Ejecutivo y el rechazo del Bloque en representación de los Afiliados Activos y Pasivos;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar por el término de noventa (90) días, con vigencia a partir del 1º de enero de 2012, el plazo establecido en la Resolución Nº 1016/11 de fecha 11 de agosto de 2011, de suspensión de recepción de toda documentación de solicitud de incorporación como prestador ISSN.

Artículo 2°: Por Secretaría General, se gestionará la publicación en el Boletín Oficial y medios de comunicación, como así también de las notificaciones que correspondan.

Artículo 3°: Por Departamento Afiliados, se tomará conocimiento de lo resuelto en la presente norma legal, y procederá en consecuencia.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y Archívese.

Secretaría Consejo de Administración: Neuquén, 29 de diciembre de 2011

Fdo. Cr. Marcelo H. Berenguer

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas

3268/11 - Modifica el Artículo 11º de la Ordenanza General Impositiva Nº 2566/07. Promulgada por Decreto Municipal Nº 127/11.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 613/DPR/11

Neuquén, 29 de diciembre de 2011.

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 008/DPR/94, y el Expediente N° 4795-013232/2011, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección General de Recaudaciones s/Proyecto de Resolución tasa de interés mes enero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que es conveniente fijar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés del Artículo 84 y 87;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial Vigente, para el mes de enero de 2012, en el dos coma cuarenta y siete por ciento (2,47 %).

Artículo 2º: Establecer la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de enero de 2012, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de enero de 2012, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II,

forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer para el mes de enero de 2012, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de enero de 2012.

Artículo 7º: Comunicar a las distintas Áreas de la Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS

(Art. 84º del Código Fiscal)

Día	Jul-11	Ago-11	Sept-11	Oct-11	Nov-11	Dic-11	Ene-12
1	105,0668	105,0915	105,1162	105,1409	105,1656	105,1903	105,2150
2	105,0676	105,0923	105,1171	105,1417	105,1665	105,1911	105,2158
3	105,0684	105,0931	105,1179	105,1425	105,1673	105,1919	105,2166
4	105,0692	105,0939	105,1187	105,1433	105,1681	105,1927	105,2174
5	105,0700	105,0947	105,1195	105,1441	105,1689	105,1935	105,2182
6	105,0708	105,0955	105,1204	105,1449	105,1698	105,1943	105,2190
7	105,0716	105,0963	105,1212	105,1457	105,1706	105,1951	105,2198
8	105,0724	105,0971	105,1220	105,1465	105,1714	105,1959	105,2206
9	105,0732	105,0979	105,1228	105,1473	105,1722	105,1967	105,2214
10	105,0740	105,0987	105,1236	105,1481	105,1730	105,1975	105,2222
11	105,0748	105,0995	105,1245	105,1489	105,1739	105,1983	105,2230
12	105,0756	105,1003	105,1253	105,1497	105,1747	105,1991	105,2238
13	105,0764	105,1011	105,1261	105,1505	105,1755	105,1999	105,2246
14	105,0772	105,1019	105,1269	105,1513	105,1763	105,2007	105,2254
15	105,0780	105,1027	105,1278	105,1521	105,1772	105,2015	105,2262
16	105,0788	105,1035	105,1286	105,1529	105,1780	105,2023	105,2270
17	105,0796	105,1043	105,1294	105,1537	105,1788	105,2031	105,2278
18	105,0804	105,1051	105,1302	105,1545	105,1796	105,2039	105,2286
19	105,0811	105,1059	105,1311	105,1553	105,1805	105,2046	105,2294
20	105,0819	105,1067	105,1319	105,1560	105,1813	105,2054	105,2302
21	105,0827	105,1074	105,1327	105,1568	105,1821	105,2062	105,2310
22	105,0835	105,1082	105,1335	105,1576	105,1829	105,2070	105,2317
23	105,0843	105,1090	105,1343	105,1584	105,1837	105,2078	105,2325
24	105,0851	105,1098	105,1352	105,1592	105,1846	105,2086	105,2333
25	105,0859	105,1106	105,1360	105,1600	105,1854	105,2094	105,2341
26	105,0867	105,1114	105,1368	105,1608	105,1862	105,2102	105,2349
27	105,0875	105,1122	105,1376	105,1616	105,1870	105,2110	105,2357
28	105,0883	105,1130	105,1385	105,1624	105,1879	105,2118	105,2365
29	105,0891	105,1138	105,1393	105,1632	105,1887	105,2126	105,2373
30	105,0899	105,1146	105,1401	105,1640	105,1895	105,2134	105,2381
31	105,0907	105,1154		105,1648		105,2142	105,2389
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**
Enero	0,9881	0,9996	0,9402	0,9959
Febrero	0,9914	0,9989	0,8902	0,9961
Marzo	0,9949	1,0066	0,8883	1,0069
Abril	1,0123	1,0019	0,8339	1,0187
Mayo	0,9896	0,9992	0,8902	1,0064
Junio	0,9947	1,0045	0,9213	1,0014
Julio	1,0014	1,0035	0,9556	1,0004
Agosto	0,9982	1,0049	0,9520	0,9865
Septiembre	0,9880	1,0044	0,9762	1,0017
Octubre	0,9980	1,0152	0,9951	0,9947
Noviembre	1,0012	1,0141	1,0169	0,9897
Diciembre	1,0189	1,0018	1,0040	0,9829

Mes	**2004**	**2005**	**2006**	**2007**
Enero	1,0034	1,0097	0,9866	0,9965
Febrero	0,9863	0,9895	0,9844	0,9918
Marzo	0,9957	0,9807	1,0063	0,9938
Abril	0,9921	0,9856	0,9857	0,9830
Mayo	0,9873	1,0007	0,9960	0,9847
Junio	0,9978	0,9976	0,9920	0,9809
Julio	0,9909	0,9876	0,9929	0,9778
Agosto	0,9765	0,9877	0,9936	0,9924
Septiembre	0,9975	0,9814	1,0026	0,9898
Octubre	0,9942	0,9889	0,9959	0,9909
Noviembre	1,0121	0,9992	0,9990	0,9896
Diciembre	0,9913	0,9911	0,9961	0,9937

Mes	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**
Enero	0,9922	1,0020	0,9878	0,9977
Febrero	0,9908	0,9988	0,9838	0,9892
Marzo	0,9889	0,9907	0,9847	0,9907
Abril	0,9897	0,9929	0,9880	0,9975
Mayo	0,9894	0,9964	0,9886	0,9902
Junio	0,9882	0,9898	0,9890	0,9900
Julio	0,9925	0,9864	0,9890	0,9885
Agosto	0,9917	0,9901	0,9785	0,9901
Septiembre	0,9945	0,9909	0,9894	0,9899
Octubre	0,9945	0,9887	0,9908	0,9901
Noviembre	1,0028	0,9910	0,9910	0,9907
Diciembre	1,0012	0,9884	0,9907	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 617/DPR/11.

Neuquén, 29 de diciembre de 2011.

VISTO:

Los Artículos 14º y 80º del Código Fiscal Provincial vigente, y la necesidad de fijar las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2012; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las fechas de vencimiento para la presentación y pago mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que además se debe establecer la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los contribuyentes directos del mencionado impuesto;

Que respecto de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral es razonable fijar las fechas de vencimiento uniformes en las distintas jurisdicciones manteniendo lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución General Nº 06/2011 de la Comisión Arbitral, para la presentación y el pago mensual del impuesto, y del Artículo 2° de la misma resolución para la presentación de la Declaración Jurada Anual – Formulario CM05- del Período Fiscal 2011:

Por ello;

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2012 – Contribuyentes Directos – detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Fijar las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2012 de Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral que se describen en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Cuando las fechas fijadas en los Artículos primero y segundo resultaran inhábiles, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 4º: Establecer el día 30 de marzo del año 2012 la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Período Fiscal 2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes Directos y el día 29 de junio de 2012 para contribuyentes de Convenio Multilateral.

Artículo 5º: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones intervinientes. Remitir copia a la Comisión Arbitral. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas Provincia del Neuquén.

ANEXO I

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Directos- fechas de vencimiento para el Ejercicio Fiscal 2012

Anticipo	Mes de Vencimiento	CONTRIBUYENTES CON Nº DE INSCRIPCIÓN terminados en (Dígito Verificador)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
1	feb-12	13	14	15	16	17
2	mar-12	13	14	15	16	19
3	abr-12	13	16	17	18	19
4	may-12	14	15	16	17	18
5	jun-12	13	14	15	18	19
6	jul-12	13	16	17	18	19
7	ago-12	13	14	15	16	17
9	sep-12	13	14	17	18	19
9	oct-12	15	16	17	18	19
10	nov-12	13	14	15	16	18
11	dic-12	13	14	17	18	19
12	ene-13	14	15	16	17	18

ANEXO II

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Directos- fechas de vencimiento para el Ejercicio Fiscal 2012

Anticipo	Mes de Vencimiento	CONTRIBUYENTES CON Nº DE INSCRIPCIÓN terminados en (Dígito Verificador)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
1	feb-12	13	14	15	16	17
2	mar-12	13	14	15	16	19
3	abr-12	13	16	17	18	19
4	may-12	14	15	16	17	18
5	jun-12	13	14	15	18	19
6	jul-12	13	16	17	18	19
7	ago-12	13	14	15	16	17
9	sep-12	13	14	17	18	19
9	oct-12	15	16	17	18	19
10	nov-12	13	14	15	16	18
11	dic-12	13	14	17	18	19
12	ene-13	14	15	16	17	18

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7921. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005. Actuación Sumarial - Obs: 1.2: (Expte. Nº 2368-0025/04) - Héctor Cordero", (Expte. Nº 2600-44081/2005 - Alc. 3/07 - Anexo 1)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1.2 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2900/2007 y ratificada en el Informe Nº 3034/2007 y en consecuencia, oportunamente, proceder al archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Intimar al I.A.D.E.P. a que realice todas las medidas necesarias tendientes a contratar el seguro contra todo riesgo a favor del I.A.D.E.P., conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato de mutuo transcripto en la Escritura Nº 54, bajo apercibimiento de aplicarle una multa. Artículo 3º: Instruir a los auditores asignados a la cuenta a efectuar un seguimiento de las actuaciones con el fin de verificar que efectivamente se haya contratado el seguro referido en el párrafo que antecede. Artículo 4º: Cumplido lo dispuesto en el artículo precedente procédase al archivo de las actuaciones. Regístrese, comuníquese y publíquese…. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7923. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 - Actuación Sumarial - Obs: 2.7: (Expte. Nº 3788-0315/05 – "Refinadora Neuquén S.A. RE.NE.S.A.")", (Expte. Nº 2600-44081/2005. Alc. 3/07 - Anexo 5)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.7 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2900/2007 y ratificada en el Informe Nº 3034/2007 y en consecuencia, proceder al archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SUMARIO

Edición de 58 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 14

2785 - Sustituye texto de la Ley 2212 y su modificatoria 2360.

2788 - Autoriza al Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo (ECA), por única vez, a utilizar recursos propios.

2789 - Prorroga vigencia de la Ley 2554.

2790 - Modifica el Art. 73 del EPCAPP.

2794 - Declara Patrimonio Cultural e Histórico de la Pcia. del Nqn. al sitio arqueológico con arte rupestre "Colomichicó".

2797 - Regula la actividad de los establecimientos productivos que se dediquen al engorde intensivo de ganado bovino a corral o feedlot.

Decretos Sintetizados - Pág. 14 a 15

Dirección Pcial. de Minería - Pág.16 a 18

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 18 a 51

Normas Legales - Pág. 51 a 57

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 58

ANEXO

Leyes de la Provincia

2784 - Aprueba Código Procesal Penal de la Pcia. del Nqn.

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo